BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION Ministerio de Justicia é Instrucción Pública	Buenos Aires, Lunes 16 de Enero de 1911	AÑO XIX NÚM. 5125

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Nombramiento de Junta del Crédito Público

Buenos Aires, Enero 14 de 1911.

Habiendo vencido el término para que fueron nombrados los Miembros de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para el período de 1911, Miembros de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, á los Sres. Dr. José Alejo Ledesma, D. Tomás Devoto, D. Salvador M. del Carril y D. Adolfo G. Villate, con el actual Presidente, Dr. Francisco L. García.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Ministerio de Marina

I

Retiro del Capitán de Fragata Antonio A. Villoldo

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Encontrándose el Capitán de Fragata Antonio A. Villoldo, dentro de las prescripciones del inciso 3, Art. 3, título III de la Ley Orgánica de la Armada No 4856,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro al Capitán de Fragata Antonio A. Villoldo, por hallarse comprendido dentro de las prescripciones del inciso 3, Art. 3, título III de la Ley Orgánica de la Armada No 4856, con goce de sueldo íntegro de su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta y siete años, un mes y dos días.

Art. 2o Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. Sáenz Valiente.

II

Retiro del Capitán de Fragata Félix Ponsati

Buenos Aires, Enero 11 de 1911.

Visto el presente expediente en el que el Capitán de Fragata Félix Ponsati solicita su retiro del servicio de la Armada, de acuerdo con lo establecido en el Art. 6, título III de la Ley Orgánica No 4856,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al Capitán de Fragata Félix Ponsati, con el sueldo íntegro de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta y cinco años y once días.

Art. 2o Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. Sáenz Valiente.

Ministerio de Obras Públicas

I

Nuevo Puerto de la Capital—Devolución de sumas depositadas por los presentados á la licitación de la construcción de él.

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.

Vistas las gestiones de los proponentes para la construcción del nuevo puerto de la Capital, que solicitan la devolución de las sumas por ellos depositadas como garantía de sus propuestas, mientras no se resuelva la adjudicación de las obras, y

Considerando:

Que al exigir la Ley No 5944 las garantías establecidas en el Art. 5, fué con el propósito de asegurar la capacidad económica y técnica de los proponentes que concurrieran á la licitación;

Que ese propósito ha sido logrado plenamente, habiendo concurrido sólo empresas de notoria responsabilidad y competencia;

Que la adjudicación de la licitación se ha demorado por razones imprevistas;

Que cualquiera que sea el resultado de la licitación, el Poder Ejecutivo no tiene interés en mantener por más tiempo esas garantías, que de todas maneras deberán ser reintegradas por la firma que resulte adjudicataria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Los proponentes de la licitación para la construcción del nuevo puerto de la Capital pueden retirar sus depósitos de garantías sin que por esto afecte sus derechos y bajo la obligación de reintegrarlos inmediatamente de resultar su propuesta adjudicada, como condición previa de toda negociación.

Art. 2° Comuníquese á los interesados, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y agréguese á sus antecedentes.

SAENZ PEÑA.
Ezequiel Ramos Mexía.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 13 DE ENERO DE 1911

Boletín Judicial	$	452 70
Boletín Oficial	»	481 40
	$	934 10

PRODUCIDO DEL DÍA 14 DE ENERO DE 1911

Boletín Judicial	$	181 50
Boletín Oficial	»	443 60
	$	625 10

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 13 de Enero de 1911	543 058 57	238.945 77	23 879 89	262 825 66	360 —
Total recaudado en el mes corriente	4 576 990 84	2.013 693 63	170 607 87	2.184.301 50	62.812 53
Total recaudado en el transcurso del año corriente					

Vo. Bo. *Juan C. Noglie*, Subcontador.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 8

Buenos Aires, Enero 11 de 1911.

PASES.—PERMUTAS.—SALVALDO UN ERROR

Pases:

Capital Federal, Enero 11 de 1911.—Debiendo darse destino á los oficiales recientemente egresados del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á prestar sus servicios: al G. 1, Subtenientes D. Emilio Daul, D. Luis R. Quiquisola, D. Tomás Alegre y D. Oscar Lozano.

Al G. 2, Subtenientes D. Alejandro Del Cerro, D. Enrique Largilleux y D. Narciso F. Laprida.

Al G. 3, Subtenientes D. Cesar Lavergne, D. Rafael Tenreyro Bravo, D. Emiliano de Obando y D. Oscar Ravagnan.

Al G. 4, Subtenientes D. Julio V. Sarmiento, D. Orencio Julio Correas, D. Julio García Fernández, D. Nicolás Terrera y D. Luis Harperath.

Al G. 5, Subtenientes D. Manuel N. Sabio, D. Luis Candelaria, D. Benjamín Matienzo, D. Adolfo A. Antoni, D. Julián Silveira y D. Oscar Pabón.

Al G. 6, Subtenientes D. Manuel Thorne, D. Emilio Felipez, D. Ramón Britos Arigós, y D. Oscar Quiquisola.

Al Grupo de Obuses, el Subteniente de Artillería D. Carlos Weiss.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Permutas:

Capital Federal, Enero 11 de 1911.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Permútase al Teniente 1º D. Florencio Méndez, del C. 5, con el Teniente D. Miguel J. Naveira del C. 8.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Salvando un error:

Por error aparece en el Boletín Militar Nº 4 de fecha 5 del corriente (1ª Parte), nombrados Jefes del I-R. 1 y II-R. 1, respectivamente, los Mayores D. Juan R. Jones y D. Francisco Vacarezza, debiendo ser al I-R. 1, el Mayor D. Francisco Vacarezza y al II-R. 1, el Mayor D. Juan R. Jones.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2a Parte)

Boletín Militar

Nº 8

Buenos Aires, Enero 11 de 1911.

DISPOSICIÓN SOBRE SOLICITUDES DE OFICIALES DE RESERVA

Capital Federal, Diciembre 28 de 1910.—Habiéndose comprobado que algunos ciudadanos se han presentado á los Distritos Militares en la época de ley, solicitando acojerse á los beneficios del Art. 8 Capítulo I, Título I de la Ley 4707 y al cumplir su edad para enrolarse en vez de efectuarlo en el mismo Distrito lo han hecho en otro y en el cual no han dado cuenta de que se les había acordado permiso para hacer el voluntariado de Aspirante á Oficial de Reserva, con la intención de entrar en el sorteo de su clase para desistir al permiso en caso que hubieran salido libre ó hacer uso de él si les correspondiera prestar servicio y á los efectos de impedir estos abusos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Comandos de Regiones Militares dispondrán que los Distritos Militares reciban y detengan las solicitudes de Aspirantes á Oficiales de Reserva, hasta tanto los interesados presenten su libreta de enrolamiento.

2º Si los interesados se han enrolado en otro Distrito Militar, deberá pasar la solicitud de aspirante á Oficial de Reserva al Distrito donde se enroló, para que se inicie desde allí los trámites reglamentarios.

3º Los Jefes de los Distritos Militares deberán informar en cada caso á los interesados, de esta disposición, á fin de evitar omisiones y retardos que se ocasionarían por desconocimiento de ella.

4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

(1a. Parte)

Boletín Militar

No. 9

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

EXONERACIONES, RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS.—JEFES DE ESTACIONES RADIOGRÁFICAS. —NO HACIENDO LUGAR Á UN RECLAMO.—CONCEDIENDO BECAS EN EL C M.—APROBANDO LA PLANILLA DE EXÁMENES COMPLEMENTARIOS DE ALUMNOS DEL 3ER. AÑO DEL COLEGIO MILITAR.—LICENCIAS.

Exoneraciones, renuncias y nombramientos:

Capital Federal, Enero 3 de 1911.—Vista la nota del Jefe del Distrito Militar Nº 56 (Monteros) y la propuesta que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al ciudadano D. Alberto Páez Márquez, del puesto de Escribiente del Distrito Militar Nº 56 (Monteros), en virtud de reiteradas faltas cometidas por el causante en el desempeño de su cargo, y nómbrase en su reemplazo al ex Cabo 1º Tomás de la Cerda, quién reune las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 20 de 1910.—Vista la nota que antecede del Jefe del Distrito Militar Nº 37 y lo informado por el Comando de la 3ª Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al ciudadano D. Marcelino Vidal Fernández, del puesto de Escribiente del Distrito Militar Nº 37 (Rafaela) por abandono de destino y nómbrase en su reemplazo al ex Cabo 1º Rafael Gayoso, quién reune las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 20 de 1910.—Vista la renuncia y propuesta que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ex Cabo 1º Justo P. Orellana del puesto de Escribiente del Distrito Militar Nº 53 (Catamarca) y nómbrase en su reemplazo al ex Cabo Joaquín Acuña, quién reune las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 7 de 1911.—Visto el presente expediente y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano D. Ventura Fernández, del puesto de escribiente del Distrito Militar Nº 29 (San Roque), y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Fermín Ocampo, hasta tanto se presente un ex clase, que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 20 de 1910.—Vista la renuncia y propuesta que anteceden.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano D. Severo Gianola, del puesto de escribiente del Distrito Militar Nº 35 (Cañada de Gómez), y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Gabino Rodríguez, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 9 de 1911.—Debiendo darse destino á los Jefes que han sido relevados en las unidades del Ejército, de acuerdo con la rotación de mando de tropas, como así mismo á los que por otras causas convenga al mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Jefes de los Distritos Militares: Nº 27 (Corrientes), al Teniente Coronel D. Juan G. Sarrato, del R. 9; Nº 43 (Córdoba), Teniente Coronel D. Leandro M. Artigas, del R. 13; Nº 58 (Cruz Alta), Teniente Coronel D. Jaime Croomer, del R. 17; Nº 18 (Bragado), Mayor D. Buenaventura G. Fierro, del R. 2; Nº 36 (Santa Fé), Mayor D. Andrés T. Bruzzone, del I/R. 5; Nº 45 (Villa María), Teniente Coronel S. R. D. Eduardo E. Conesa, del Distrito 48 (Jachál); Nº 51 (Mendoza), Mayor D. Moisés Moya, del I/R. 15; Nº 57 (Tucumán), Mayor D. Carlos A. Gorse, del R. 18; Nº 31

(Nogoyá), Mayor D. Víctor Brunetta D'Useaux, del C. 5; Nº 20 (Chascomús), Teniente Coronel D. Jacobo Bernhein, del C. 6; Nº 56 (Monteros), Mayor D. Ramón Rodríguez, del I/R. 7; Nº 17 (Junín), Teniente Coronel D. Doralio Hermosid, de la Dirección de Tiro y Gimnasia; Nº 48 (Jachál), Mayor D. Federico Belisle, del R. 16; Nº 21 (Saladillo), Mayor D. Herminio Fresia, del I/R. 1; Nº 25 (Neuquén), Mayor D. Luis Castañeda, del R. 2; Nº 60 (Añatuya), Teniente Coronel D. Luis Llames del Arsenal P. de Guerra.

A la Inspección de Infantería, como Jefes auxiliares, Teniente Coronel Diplomado de E. M. D. Luis Perlinger, del R. 12 y Mayor D. Tomás Martínez, del I/R. 3.

A la Inspección de Caballería, Jefe auxiliar, Mayor D. Alejandro Fernández, del C. 6.

Al Estado Mayor del Ejército: Ayudante del Sr. Jefe, Mayor D. Guillermo Tornquist del A. 4, Jefe de Sección de la Secretaría Mayor D. Abelardo Arias del I/R. 19; Jefe auxiliar de la misma, Mayor D. Antonio López, del Distrito Militar Nº 56 (Monteros); Jefes auxiliares de la 2ª División, Mayores D. Rodolfo Martínez Pita, del A. 5 y don Nicolás M. Fernández, del II/R 11; Jefe auxiliar 4ª División, Mayor D. Eduardo Filgueira, del I/R. 14 y Jefe auxiliar, Teniente Coronel D. Gil Juárez, del R. 16.

A la Escuela de Tiro, Jefe del Detall, Mayor D. Camilo Anchutz, del C. 8.

A la 1ª Región Militar: Jefe de la 1ª Sección de E. M., Mayor D. Juan Wermelskirsch, del I/R. 17; Jefe 2ª Sección, E. M., Teniente Coronel D. Emilio Fernández, del mismo; Jefes auxiliares de E. M., los Mayores D. Carlos Peralta Sánchez, del II/R. 7, D. Juan Cruz Salvadores, del I/R. 9 y D. Neris F. Rodruello, del A. 1.

A la 2ª Región Militar: Como auxiliar de la 1ª Sección, E. M., Mayor D. Tesandro Santana, de la Escuela S. de Guerra y Jefe de la 2ª Sección E. M., Mayor D. José J. Puig, del I/R. 10.

A la 3ª Región Militar: Jefes auxiliares de la 1ª Sección, E. M., Mayores D. Luis Guerrero, del A. 3 y D. Pedro Vallejos, Ayala, del A. 5.

A la 4ª Región Militar: Jefe 1ª Sección, E. M., Mayor D. Manuel López, de la Escuela S. de Guerra, auxiliares de la misma Sección, Mayores D. José E. Espeleta, del A. 2 y D. Otto Huber del A. 4 y Jefe de la 2ª Sección E. M., Mayor D. Victoriano Loza, del II/R. 15.

A la 5ª Región Militar: Jefe 1ª Sección E. M., Mayor D. Armando Sánchez, del A. 2 y auxiliar de la misma Sección, Mayor D. Marcos Hermelo, de la División de Caballería del Chaco.

Jefe auxiliar y Ayudante del Sr. Jefe del Gabinete Militar, al Mayor D. Ernesto Maestropiedra, de la 5ª Región Militar.

Ayudante del Sr. Jefe del 1er. Cuerpo de Ejército, al Mayor D. José Fernández Basualdo, de la 1ª Región Militar.

Al Arsenal Principal de Guerra: Director de la Escuela de Operarios Militares Armeros, Teniente Coronel D. Melitón González, del mismo; Jefe de Almacenes, Teniente Coronel D. Claudio Rosales, del A. 3; como Jefe auxiliar, Teniente Coronel don Néstor Alicedo, del A. 2 y Jefe auxiliar, Mayor D. Dermidio Lagos, del A. 1, Intendente del Arsenal Regional del Centro, Mayor D. Demetrio Márquez, del mismo, Secretario del Arsenal Regional del Litoral, Mayor D. José Romero, de la Escuela de Operarios Militares Armeros y Jefe auxiliar del mismo, al Mayor D. Oscar Amadeo, del II/R. 17; Jefe del Polvorín del Riachuelo Mayor, D. Juan R. Casas, de la Sección Transportes del Arsenal Principal y Jefe de los Polvorines «Liniers», y «Sargento Cabral», al Mayor D. Ricardo Costa del mismo y Secretario del Arsenal Regional del Centro, al Mayor D. Evaristo Diz, de la Escuela S. de Guerra.

A la 2ª División del Gabinete Militar, como Jefe de Sección, al Teniente Coronel D. José N. Linch, del R. 15.

A la 3ª División del Gabinete Militar, como Jefes de Sección, Teniente Coronel D. Juan C. Graciano, del R. 20 y Mayor D. Pedro Cenoz, del C. 9 y como Jefe auxiliar, Mayor D. José G. Miranda, de la Dirección de Tiro y Gimnasia.

A la 6ª División del Gabinete Militar, como Jefe de Sección, al Mayor D. Felipe S. Alforso, del R. 12.

A la 7ª División del Gabinete Militar, como Jefes de Sección, los Mayores don Carlos Peralta González, del I/R. 11 y don Emilio Arias Zeballos, del A. 2.

A la Intendencia General de Guerra, como Pro-Tesorero, Teniente Coronel don Emilio Reybaud, del A. 1 y como Jefe auxiliar, Teniente Coronel D. Juan A. Guzmán, del R. 14.

A la División de Caballería del Chaco, como Juez de Instrucción, al Teniente Coronel D. Aniceto Vallejos, del C. 7.

A la Inspección General de Remonta, como Jefe auxiliar, Mayor D. Emilio Sartori del C. 7.

A la Dirección de Tiro y Gimnasia, Tenientes Coroneles, D. Tristán Villarruel del Distrito 25 (Neuquen) y D. Luis Góngora del Distrito 60 (Añatuya) y los Mayores, D. José Ruiz del I/R. 1 y D. Benjamín González del C. 8.

Del A. 3, Jefe de Grupo, al Mayor D. Etelredo Berizzo del A. 5.

Del A. 5, Jefe de Grupo, al Mayor D. Guillermo Villegas del A. 3.

Pasen á revistar á su anterior situación, los Tenientes Coroneles S. R. D. Aurelio P. Gutiérrez, del Distrito 21 (Saladillo) y D. Guillermo Pechman del Arsenal Principal de Guerra y Mayor S. R. D. Amador Molina del Distrito 51 (Mendoza).

Art. 2º Los Jefes que por el presente decreto se nombran de los Distritos Militares, para otros destinos, se incorporarán á éstos terminada que sea la concentración de los conscriptos de la clase de 1890.

Art. 3º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Jefes de estaciones radiográficas:

Buenos Aires, Enero 2 de 1911.—Habiendo pasado á depender del Ministerio de Guerra las estaciones radiográficas recientemente terminadas de instalar en la casa ocupada por el citado Ministerio y la de la Ciudad de Mendoza, así como también la del Campo de Mayo y, existiendo el propósito de establecer otras estaciones para lo cual será necesario designar el personal que se hará cargo de ellas, así como también la forma en que será reclutado en lo sucesivo el destinado á prestar sus servicios en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con anterioridad del 1º del corriente, jefes de estación radiográfica: En Mendoza, al Sr. Camilo Gualtierotti Morelli; en Campo de Mayo, al Sr. Raúl Matheu y en el edificio del Ministerio de Guerra, al Sr. Antonio Salmoiraghi, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,00 m/n.).

Art. 2º Hasta tanto se tenga personal de tropa preparado para poder trabajar en las estaciones radiográficas, el Ministerio de Guerra dispondrá se afecten á ellas el personal de clases y soldados necesarios para su regular funcionamiento.

Art. 3º Anualmente, del personal de la Compañía de Ingenieros que egrese de la Escuela de Clases, se eligirá el destinado para desempeñar las funciones de radiografistas el cual deberá hacer un curso rápido de tres meses en la Escuela de Radiografistas de la Armada, antes de empezar á desempeñar sus funciones en las estaciones.

Art. 4º El Ministerio de Guerra formulará el Reglamento por el cual deberán regirse estas estaciones.

Art. 5º El gasto que origine el sostenimiento de estas estaciones se imputará al Inciso 7, Item 2 Partida 7 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

No haciendo lugar á un reclamo:

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. —Visto el reclamo interpuesto por el Auditor de Región, Dr. D. Carlos Rodríguez Egaña, solicitando la devolución del descuento del 5 % practicado á sus haberes por la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento á las disposiciones del Capítulo 1, Art. 4, inciso 1º de la Ley 4349 (Jubilaciones y Pensiones Civiles), y

Considerando:

1º Que la mente del Decreto de fecha 27 de Mayo de 1909 creando los Auditores de región, ha sido al solo objeto de que estos asesoren á los comandos de región en los asuntos relacionados con el enrolamiento, sorteo, excepciones, etc.

2º Que no encontrándose comprendidos en el Código de Justicia Militar, sus funciones quedan limitadas á los efectos del Decreto anteriormente citado.

3º Que en el Art. 1º del Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Septiembre del corriente año, se determina claramente los que gozan de estado militar, encontrándose en consecuencia el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley Nº 4349.

Por estas consideraciones; y de acuerdo en un todo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. No ha lugar á lo solicitado por el Dr. Carlos Rodríguez Egaña, comuníquese, hágase saber al interesado y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Concediendo becas en el C. M.:

Capital Federal, Enero 3 de 1911. — Vista la precedente nota de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Conceder beca en el Colegio Militar á los ciudadanos Guillermo Lugones Masón, Mario Pereyra Damele, Mario Sisterna, Alfredo Lugones, Guillermo Frías, Rómulo J. Echavarría, Oscar González, Oscar Casariego, Julio Mendoza, Oscar Trigueras, Héctor de la Serna, Abel M. González, Juan Gutiérrez, Manuel G. Fernández, José A. Broches, Alfredo Villafañe, Julio C. Martínez, Néstor T. de la Peña, Ernesto Ramallo, Julio Moreno, Carlos J. García, Pedro J. Pomo, Ricardo Schwzer, León Santamaría, Raúl Molina Aguirre, Ramón Escala, Miguel Julierac, Leontes Vídela, Adolfo Sormenkalb, José Leone, Crípulo Ripoll, Juvelino Boatella, Antonio Basualdo, Raúl Balestra, Argentino de los Ríos, Roque Lanús, Abel Cohelo, Federico Pita, Saul Pardo, Alberto Otero, Antón Montavani, Oscar Madina, Raúl E. Mc. Cann, Luis Mones Ruiz, Orosman Aguirre, Severo Aparicio, Adrián Alvarez, Germán Gutiérrez, Segundo Figueroa, Hernán Córdoba, Rodolfo Correa, Emilio Bartraus Marcos Ballesteros, Bruno López, Rodolfo Rodríguez, Domingo De María, Pedro Domínguez, Pedro M. Flores Pirán, Alejandro Garro, Joaquín Llorens Robles, V. A. Leconte Reina, Juan C. Montes, Tomás O'Connor, Eduardo Pasqués Malmierca, Jorge Fernández Fúnez, Werfil Sánchez Bazán, Aníbal Videla, Martín Rubio, Manuel Mora, y Araujo, Nicolás Correa Fernández, Horacio Ornstein y Ricardo Mendiores, que han satisfecho las pruebas de

admisión establecidas en el Art. 85 de ese Instituto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 4 de 1911. — Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Conceder beca á los siguientes cadetes pensionistas de primer año: Raúl Spragon, Orfilio Broco, Oscar Casalas, Carlos Guglialmelli, Raúl Hermitbe, José Trindade, Oscar Correa, Roque Galiano, Félix Doering, Manuel A. Videla, José D. Allende, Carlos Riccheri, Miguel Molinero y Carlos Angier, quiénes han rendido satisfactoriamente el examen de fin de curso de 1910.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Aprobando la planilla de exámenes complementarios de alumnos del 3er. año del Colegio Militar.

Capital Federal, Enero 7 de 1911. — Vista la adjunta planilla de las clasificaciones obtenidas por los alumnos de tercer año del Colegio Militar, en el examen complementario; y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55, cap. VI, tít. II de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Aprobar la planilla de exámenes complementarios de alumnos del 3er. año del Colegio Militar.

Art. 2º Nombrar Subtenientes á los alumnos del Colegio Militar, indicados en la siguiente planilla, en el arma que para cada uno se indica, debiendo el orden de antigüedad ser la que resulta de la misma, de acuerdo con las clasificaciones obtenidas y lo establecido en el Art. 11, Cap. II, Tít. II de la Ley 4707.

Nº de orden	Clase	Arma	Nombre	Clasif. de egreso
1	Cadete	Artillería	Armando J. Mariano	3,68
2	»	Caballería	César S. González	3,26.25
3	»	Infantería	Aníbal Barrera	3,69.80
4	»	Caballería	Saúl Breand	3,01.3

Art. 3º Extiéndanse los despachos correspondientes, comuníquese á Contaduría General de la Nación, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA — G. VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Enero 4 de 1911 — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia para trasladarse á Europa, al Sr. General de Brigada D. Eduardo H. Ruiz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 23 de 1910. —Visto la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia para pasar á la República Oriental del Uruguay, al Teniente Coronel S. R. D. Eusebio Méndez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2a. Parte

Boletín Militar

Nº 9

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

FORMANDO UN REGIMIENTO DE OBUSES DE CAMPAÑA. — REFORMAS AL R. DEL C. M.

Formando un Regimiento de Obuses de Campaña:

Capital Federal, Enero 5 de 1911. — Conviniendo á la instrucción de su especialidad y á la mejor organización de la Artillería de Campaña, la constitución de una unidad autónoma de Obuses de Campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Constitúyase sobre la base del actual Grupo de Obuses de Campaña, un Regimiento de Obuses de Campaña.

Art. 2º El Regimiento constará por ahora de tres Baterías.

Art. 3º Confírmase como Jefe y Segundo del Regimiento, á los actuales Jefes del Grupo, Teniente Coronel don Eduardo H. Tello, y Mayor D. Enrique Jáuregui.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Reforma al R. del C. M.:

Buenos Aires, Enero 4 de 1911. — Visto el proyecto de reforma al Reglamento del Colegio Militar de la Nación, presentado por la Dirección de dicho Instituto; y atento á lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de reforma al Reglamento del Colegio Militar de la Nación, con las siguientes modificaciones:

a) Suprimir el Inciso 1 del Art. 84.

b) Dejar subsistente la edad establecida por el Art. 84, Inciso 5, Párrafo a) del actual Reglamento.

Art. 2º Por los Talleres Gráficos del Arsenal Principal de Guerra se procederá á la impresión de dos mil (2.000) ejemplares del nuevo Reglamento del Colegio Militar de la Nación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Exp. 015940-S-910.—Diciembre 22 de 1910. —Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el descarrilamiento de la locomotora Nº 189, ocurrido en la estación Segurola del Ferrocarril del Sud, el día 7 de Septiembre ppdo., se produjo en circunstancias que se efectuaban maniobras, y á causa de hallarse entreabierta la trampa de la mencionada estación; sufriendo con motivo de este hecho un atraso de 55 minutos el tren Nº 116, y teniendo en cuenta: Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 11 de la Ley General de Ferrocarriles y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 85 y 91 de la ley citada, la Empresa del Ferrocarril Sud, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

(1) 07461-P-908.—Noviembre 30 de 1910. —Visto el expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se presenta solicitando se deje sin efecto la parte de la resolución de fecha 30 de Noviembre que establece la obligación de solicitar «de las autoridades locales el permiso correspondiente para trasladar los pasos á nivel que modifica», por haberle negado el Comisionado Municipal de Suipacha dicha autorización, y considerando: Que las negativas del Comisionado Municipal no responde á objeciones fundamentales en las obras proyectadas, ni á un criterio previsor á fin de evitar inconveniente, sino al propósito de sacar ventajas para la comuna, según puede verse en la nota de fecha 18 de Febrero de 1910 que corre adjunta y en vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Reconsiderar la resolución de fecha 30 de Noviembre de 1908, dejando sin efecto la parte referente á la obligación, por parte de la Empresa del Ferrocarril, de pedir el permiso correspondiente para trasladar los pasos á nivel.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

08634-C-1910.—Noviembre 30 de 1910.— Vista la presente queja entablada por varios pasajeros contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora del tren 150 en Cañada de Gómez, por esperar un tren especial procedente de Córdoba.

Resultando de las averiguaciones practicadas que la Empresa citada al tener no-

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

ticia del atraso con que llegaría el tren 10 á empalme Córdoba, resolvió despachar el tren 150 en horario y correr detras de éste un tren especial de pasajeros hasta Reriro, para conducir los pasajeros procedentes del Central Córdoba; que en éste venían dos pasajeros de primera clase y nueve de segunda para Rosario y á fin de que dichos pasajeros alcanzen el tren 150, tuvo que ser demorado en Cañada de Gómez á la espera del especial, ocasionando así un atraso de 38 minutos al tren 150 en su llegada á Rosario

Considerando que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino una vez resolvió no esperar al tren 10 en empalme Córdoba, no ha debido detener su tren 150 en Cañada de Gómez, produciéndole atraso que al hacerlo así ha ocurrido en infracción al Art. 14 de la ley vigente; y atento lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimientos,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja y responsable á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino del atraso sufrido y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

0829-C-910.—Diciembre 13 de 1910. — Vista la queja interpuesta por el señor Santiago Silvano, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no habérsele suministrado vagones pedidos en la estación Malagueño, y por no habérsele anotado el peso en las cartas de porte 37 y 38 por cargas despachadas en la citada estación.

Resultando de lo actuado:

1º Que no habiendo sido posible constatars i efectivamente en la estación Malagueño se le proporcionaron ó no los vagones pedidos, por cuanto en la mencionada estación no se daba cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 282 del Reglamento General de Ferrocarriles, lo cual se ha comprobado que en la fecha se hace por haber la Empresa provisto á todas las estaciones de ese ramal de todas las fórmulas y libro reglamentarios de que anteriormente carecían al pasar él á ser propiedad de ésta

2º Que la omisión del peso en las carta de porte indicadas, se debe á la falta de báscula en la mencionada estación, siendo necesario hacer uso de la existente en la estación Ferreyra.

3º Que á Diario se ve más la necesidad y conveniencia de la colocación de una báscula en el kilómetro 9 de la línea de Malagueña, tanto por ser éste el punto de bifurcación de los ramales de Calera y Malagueño; como por ser el punto donde se separa la línea del ferrocarril Central Argentino del Norte, como también por las dificultades con que frecuentemente se tropieza en la estación Ferreyra que es donde actualmente se pesan los vagones por ser esta estación de un tráfico importante tantanto por la cantidad de trenes que por ella pasan, como por ser la de destino de todas las haciendas para el consumo de la ciudad de Córdoba, y teniendo á la vez que pesar allí los vagones de trafico común que del Central Argentino van al Argentino del Norte, ó Central Córdoba, y viceversa, lo que unido á la falta de comodidades en las vías, hace que á menudo se encuentre bloqueada por vagones de dicha estación; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino coloque una báscula en el kilómetro 9 de esa línea, dentro del término de seis meses.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011927-O-1910.—Noviembre 30 de 1910. —Visto el presente expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para suprimir la barrera existente en el paso á nivel del kilómetro 99.665, en mérito á que por lo oblicuo de su posición dificulta el pasaje de vehículos y el tráfico de escasísima importancia, y

Resultando de lo actuado que el citado paso á nivel es el que determina el paso de los vehículos cargados con cereales que van á los depósitos del Pacífico, las facilidades que da á la población de su proximidad, y que no solo no es posible acceder á lo solicitado, sino que se requiere sea dotado de medios de seguridad, y

Considerando:

1º Que las razones aducidas por la Empresa carecen de fundamento, por cuanto se ha constatado que dicho paso á nivel es de tráfico importante.

2º Que el paso á nivel en cuestión se encuentra situado frente á otro del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, á la altura del kilómetro 107.700, y que también carece de barreras.

3º Que ha pesar del tiempo transcurrido la Empresa del Ferrocarril Pacífico no ha contestado la vista remitida, ni esta Dirección tiene conocimiento del arreglo arribado con el Ferrocarril Oeste, por lo que de acuerdo con lo informado por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar á lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Oeste.

2º Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presente en el plazo de 15 días los planos y demás documentos de las barreras que deberá colocar en el paso á nivel situado en el kilómetro 107.700.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

07209-C-910.—Diciembre 13 de 1910.—Visto este expediente formado con motivo de la queja interpuesta por el señor Manuel J. Cafferata, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 109 despachada de Huascha con destino á la Alta Gracia, y

Resultando de las informaciones producidas al respecto: que dicho transporte se efectuó con un exceso de 365 horas 30 minutos, pues empleáronse 537 horas, en vez de 171,30 que son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 260 kilómetros que es la existente entre los indicados puntos de procedencia y destino de la carga, y

Atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, devolver al reclamante la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Exp. 1013928-C-910.—Diciembre 13 de 1910.—Vista la queja que dió lugar á la formación de este expediente, interpuesto por el señor O. Lombardi, en representación de la Compañía Azucarera Ingenio San Andrés, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de cargas, correspondientes á Cartas de Porte 1253, 1334, 1409, y 1262, como asimismo, por demora en el transporte de una encomienda correspondiente á guía 4, despachadas todas de Retiro á San Andrés, y

Resultando de las manifestaciones producidas con tal motivo:

1º Que las consignaciones de Cartas de Porte 1253 y 1334 que se transportaron por empalmes Ludueña, y Santa Fe, se efectuaron, la primera con un exceso de 202 horas 45 minutos, y la restante con un exceso de 178 horas 45 minutos, pues se emplearon respectivamente 463 horas y 439 horas en vez de 260,15, que comprendidas en ellas la de entrega, empalmes y cambio de trocha, son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 1261 Kilómetros, que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga.

2º Que las cargas correspondientes á Cartas de Porte 1262 y 1409 que siguieron por Empalme La Banda, se transportaron ambas con un exceso de 255 horas 45 minutos, pues se emplearon 487 horas, y el Art. 222 del Reglamento citado acuerda 231,15 para la distancia de 1177 Kms. que media entre los indicados puntos de procedencia y destino á ellas.

3º Que la encomienda despachada el dia 27 de Agosto último, bajo guía Nº 4, no se transportó de acuerdo al Art. 189 del mencionado Reglamento General de Ferrocarriles, y; Atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

1º Declarar justificada la queja, debiendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado, devolver al recurrente la parte del flete proporcional á la duración de los retardos habidos en el transporte de las consignaciones denunciadas, de acuerdo al Art. 225 del Reglamento General.

2º Dejar á salvo los derechos del reclamante por los perjuicios que pueda probar haber sufrido por la demora en la entrega en destino de la encomienda de referencia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010734-S-1910.—Noviembre 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que los vecinos de la parada Villa Dominico del Ferrocarril del Sud, solicitan la construcción de una estación, por exigirlo así el desarrollo y aumento de población habido en esa zona, y

Considerando:

Que de las inspecciones practicadas, resulta comprobada la insuficiencia de las actuales instalaciones, las que no proporcionan a los pasajeros las comodidades más indispensables: que el movimiento de pasajeros, que alcanza á un promedio de 28 por cada tren hace necesaria la construcción de una estación que ofrezca mayores comodidades que la actual parada,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, el plazo de un mes á contarse desde la fecha de la presente resolución, para que presente los planos referentes á la estación que deberá construir en su actual parada Villa Dominico.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

012150-C-1910.—Diciembre 13 de 1910.—Vista la presente queja, entablada por varios pasajeros del tren 13 de fecha 28 de Julio ppdo., contra la Empresa de los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por atraso de dicho tren en la fecha mencionada y falta de calefacción en el mismo, á más de atrasos continuos de este tren y el 113, entre Buenos Aires y Navarro.

Resultando de lo actuado en cuanto al primer punto que el tren 13 llegó á destino en horario en la fecha mencinada; y que

la Empresa no tiene obligación de proveer de servicio de calefacción á sus coches y en cuanto al segundo punto se comprobó los frecuentes atrasos de los trenes 13 y 113 entre Buenos Aires y Navarro; atento lo dictaminado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

1º Declarar justificada la presente queja únicamente en lo que se refiere á continuos atrasos de los trenes 13 y 113, entre Buenos Aires y Navarro.

2º Hacer saber á la Empresa de los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, que debe regularizar ese servicio, bajo pena de lo que hubiere lugar, como asimismo que de acuerdo con lo dispuesto por Circular 30 del 7 de Noviembre de 1907, y anulada por la Circular 39 del 4 de Octubre de 1910, debe remitir á esta Dirección General, una planilla semanal de los atrasos, para poder clasificar el servicio de trenes, de acuerdo con el Art. 42, A del del Reglamento General, disposición á la que la Empresa no da cumplimiento.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016880-S-910.—Diciembre 19 de 1910. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº 19426 y su correspondiente memoria descriptiva, referente á la ubicación de un tinglado de 640 metros cuadrados cubierto que proyecta construir en su estación Rauch, empleando en su construcción una parte de los existentes en las estaciones Barrow y Puan, y

Considerando:

Que la cosecha calculada para la estación Barrow para el presente año es tan sólo de 80 toneladas lo que hace innecesario la existencia de un tinglado de las dimensiones del que presta servicio actualmente; Que no sucede lo mismo con lo que respecta á la estación Puan, en que esta Dirección General, considera necesaria la existencia de los tres tinglados actuales pues su cosecha se ha calculado para este año en 12800 toneladas, y en vista de lo informado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, debiendo construirse el tinglado propuesto con materiales sacados únicamente del existente en la estación Barrow.

2º Fijar el plazo de un mes. á contarse desde la fecha de la presente resolución, para que la Empresa recurrente presente el plano correspondiente á la Estación Barrow, indicando la modificación efectuada en el tinglado, debiendo quedar éste en perfectas condiciones para el uso á que se le destina.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

Exp. 011780-C910.- — Diciembre 13 de 1910.—Visto el reclamo interpuesto por los Sres. Salaberry, Lalor y Bercetche, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, porque consignación correspondiente á Carta de Porte 4 y 5 que fué despachada de la estación Soledad á Mataderos, por tren especial el 16 de Julio ppdo., compuesta de 352 animales vacunos, llegó á destino con retardo y en tres remesas en muy mal estado, con un animal muerto y tres caídos, que murieron despues, y

Resultando de las averiguaciones practicadas:

1º Que la hacienda en cuestión fué cargada en la estación Soledad el día 16 de Julio ppdo., á las 3,20 p. m., saliendo por tren especial á las 6,30 p. m.

Que habiendo sufrido un descarrilamiento el tren que lo conducía en la estación Borghi, debido á un cambio que estaba en mala posición, descuido este que trajo como consecuencia, la demora del tren, el estropeo de la hacienda y el fraccionamiento del convoy siendo descargada en destino la primer remesa el día 18 á las 3,10 p. m., la segunda el día 19 á las 7 a. m. y la tercera el día 20 á las 8 a. m.

3º Que siendo la distancia entre procedencia y destino de 670 Kms. correspondía, de acuerdo con el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, hacer el transporte en 35 horas 30 minutos, lo que se hizo pues la primera remesa fué entregada con un recargo de tiempo más del reglamentario; ó sea de 10 horas 20 minutos, la segunda 20 horas 10 minutos y la tercera con 51 horas 10 minutos.

4º Que está también justificado que durante el trayecto, la hacienda no fué bajada para ser alimentada permaneciendo encerrada en los vagones más de 36 horas, lo que constituye una infracción á lo dispuesto en el Art. 348 del citado reglamento. contribuyendo estas circunstancias, no solamente al mal estado, en que fué entregada la hacienda en destino, sino también á la pérdida de cuatro animales, que murieron uno en camino, y los otros tres al ser descargados.

5º Que estando comprobado en un todo lo anormal del transporte, como así se desprende de lo actuado; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, y responsable á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, la que deberá proceder para con los querellantes en cuanto á la demora, de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, dejando á salvo sus derechos á la indemnización que pueda corresponderles por los daños y perjuicios que los mismos prueben haber sufrido, debido á la infracción al Art. 348 del citado reglamento.

Comuníquese. etc., etc.

A. Schneidewind.

014003-C-910.—Diciembre 22 de 1910.— Visto el presente expediente por el que la 6ª Sección de Inspección denuncia irregularidades en el servicio de trenes del Ferrocarril Central Norte.

Resultando de lo actuado, que las deficiencias denunciadas se producían á causa de la poca atención con que los Jefes de estación y encargados del telégrafo desempeñan sus puestos, por cuyo motivo los trenes de carga sufrían grandes atrasos esperando se les diera vía libre, hecho que se notaba especialmente en la estación Horcones y que pone de manifiesto la negligencia del Jefe de la misma.

Teniendo en cuenta, que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta al evacuar la vista conferida que ha separado de su puesto al Jefe de la estación Horcones y que ha aumentado telegrafistas para las estaciones Rosario de la Frontera y Arenal, lo que si bien ha mejorado notablemente el servicio aun se producen atrasos considerables en los trenes; y atento á lo manifestado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Recomendar á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, observe una constante vigilancia sobre el personal del Ferrocarril Central Norte, á fin de que en el desempeño de sus cargos procedan con la debida diligencia.

Comuníquese, etc., ect.

Pablo Nogués.

013451-P-1910.—Diciembre 26 de 1910.— Vista la queja interpuesta por el señor Enrique Ricter, por la demora con que llegó á la estación Caseros el tren Nº 8 del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, el día 24 de Julio ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que en la fecha indicada el querellante viajaba en el tren Nº 7, con boleto de la estación Elisa á Uruguay, debiendo trasbordar en estación Caseros al tren Nº 8 que lo transportaría á destino, en cuya estación supo, á su llegada, que el referido tren Nº 8, corría con un atraso de 5 horas y 19 minutos, en vista de lo cual tomó un carruaje que lo condujo á la estación Uruguay, y

Considerando:

Que ese tren corría atrasado á causa de haberse demorado en la estación Basavilbaso esperando al tren Nº 2, que también corría atrasado y por lo cual se detuvo á los pasajeros para la estación Uruguay, infringiendo lo dispuesto en el Art. 50 A. del Reglamento General de Ferrocarriles; y atento á lo informado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas y por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo interpuesto por el señor Enrique Ricter, debiendo la Empresa de la Provincia de Entre Ríos, devolver al querellante el importe proporcional del pasaje, por el recorrido entre Caseros y Uruguay, entre cuyo puntos no viajó y á quien se dejan á salvo los derechos para que ocurra ante quien corresponda en demanda de la indemnización por los perjuicios que probare haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

008543-O-910.—Diciembre 13 de 1910.— Visto el presente expediente, formado con motivo de la queja interpuesta por el señor Pedro Gorostiaga contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque una consignación de hacienda de Carta de Porte Nº 68, despachada el día 17 de Junio ppdo., de Tablada á Banderaló, le fué entregada en destino con un animal de menos y 15 entre muertos y estropeados, y

Resultando de lo actuado:

1º Que la misma Empresa reconoce que de 114 vacunos que componían la consignación, llegaron á destino 113 entre los cuales había 10 muertos y 5 estropeados;

2º Que en Bragado fué descargada y alimentada la hacienda y cuereado un animal que venía muerto, cuyo cuero se le entregó al consignatario;

3º Que si bien la consignación de referencia ha sido transportada de acuerdo al Art. 220, inciso 3 del Reglamento General, en ese transporte se infringieron las disposiciones del Art. 345 del citado reglamento, al conducirse la hacienda á la cola del convoy; y

4º Que las quejas que se registran en este expediente, han sido enviadas á la sección respectiva con el retardo de más de dos meses, infringiendo lo dispuesto en el 6º párrafo del Art. 162 del mencionado reglamento.

De acuerdo con los fundamentos del precedente informe de la Inspección de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

1º Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Oeste responder al Sr. Pedro Gorostiaga de los perjuicios sufridos, en la consignación de que se trata, por la infracción cometida.

2º Llamar la atención de la referida Empresa por la demora con que ha remitido el texto de las quejas; haciéndole saber que debe demostrarse más celosa en el cumplimiento del Art. 162 del reglamento ya citado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa

de Crédito, Edificación y Consumo (Limitada)

1a Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los socios á la Asamblea General que se celebrará el Martes 31 del corriente, á las 3 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura del acta de la asamblea anterior.
2o Informe del Directorio. Balance.
3o Elección de cuatro Titulares. Síndico titular y Síndico suplente.—El Secretario.

16 Enero. No 236-v-31 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

157—Reconquista—157

El Directorio avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 26 de Enero de 1911, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 1o de Febrero á las 4,30 de la tarde, y tendrá lugar el día indicado en el local del Banco, calle Reconqista 157 cualquiera que sea el número de acciones depositadas, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1910.
2o Lectura del dictamen del Síndico.
3o Dividendo á distribuir.
4o Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores H. Py, J. Apheça, J. Chapar, P. Bonnaffe y M. Giet, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5o designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones ó el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires ó sus sucursales, hasta el 21 de Enero.—El Gerente.

16 Enero.—No 245-v-1o febrero.

Empresa de Luz y Fuerza

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Enero próximo, á las 4 y 1/2 meralda 188, para tratar la siguiente:

1o Reforma del Art. 4o de los Estatutos en cuanto á la forma de la integración del capital autorizado.
2o Reforma de los Arts. 7 á 11 y de las disposiciones transitorias en cuanto á la duración y composición del Directorio, y reforma del Art. 20.
3o Nombramiento de Directores de acuerdo con las modificaciones de la Asamblea, autorizando al Directorio que se nombre para desempeñar sus funciones en comisión hasta la aprobación de las reformas por el Poder Ejecutivo.
4o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Los señores Accionistas para asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la reunión en la Secretaría de la Sociedad, y recabar de la misma el boleto en que conste el depósito y númerode votos que les corresponde. (Art. 18, Inciso 6 de los Estatutos.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.—El Directorio.

30 Diciembre.—No 119-v-17 enero.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 26 del corriente á las cuatro de la tarde, en el local social Bmé. Mitre 519, á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1910 é informe del Síndico.
2o Distribución de utilidades.
3o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de Síndicos, titular y suplente.
4o Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los Sres. accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, beberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea.—El Gerente.

11 Enero No 197-v-26 enero.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero á las 4 p. m. en el local de la sociedad, calle Esmeralda 449.

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2o Distribución de utilidades.
3o Elección de 2 Directores Titulares y 2 Suplentes.
4o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Esmeralda número 449 á lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El secretario.

14 Enero.—No 225-v-4 febrero.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 del actual, á las 4 1/2 p. m., en el domicilio de la sociedad, (Reconquista 562), para tratar la siguiente

Orden del día

1o Presentación del estado actual de la sociedad y adoptar las resoluciones del caso, sobre su marcha futura.
2o Contribuir con una cuota pecuniaria para ayudar á las familias de las víctimas.
3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Tratándose de asuntos de la máxima importancia se ruega encarecidamente puntual asistencia. Se previene también á los Sres. Accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos, es obligación para asistir á la Asamblea, depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario.

14 Enero No 219-v-30 enero.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Montes y Estancia San José

Domiciliada en la Calle San Martín 158. — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Agosto de 1909.

Balance trimestral que comprende las operaciones de esta Sociedad desde el 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO		$ O/S	$ F. PARAG.
Caja		6 03	
Banco Español del Río de la Plata		5032 37	
Banco de la Nación Argentina		394 40	
Gastos Generales		79 20	
Haciendas		52795 15	
Alambrados é Instalaciones		3463 97	
Hacienda Vacuna		4978 —	
Acciones depositadas del Directorio		12500 —	
Campos San José		75000 —	
Acciones en Cartera		16000 —	
Gastos de Explotación			4461 25
Banco Español — Cuenta á Plazo Fijo		377 37	
		170626 49	4461 25
PASIVO			
Capital Autorizado:	$ O/S		
Realizado	134000 —		
En Acciones en Cartera	16000 —	150000 —	
Depósito de Acciones del Directorio		12500 —	
Compañía de Tierras «La Hispano Paraguaya»		268 28	3724 75
Ganancias y Pérdidas		7170 14	
Frutos		310 70	736 50
Fondo de Reserva		377 37	
		170626 49	4461 25

José Casado, vicepresidente. — Pedro P. de Corral, Secretario-Tesorero. — Pedro Casado, síndico.

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N 237-v-18 enero.

Compañía de Electricidad Luz y Fuerza de Junín

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas, á una Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Enero corriente, á las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 113 (salones casa Lucio), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Venta de los bienes de la Compañía.

3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

Los señores accionistas para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones, hasta dos días antes de la reunión, en la secretaría de la sociedad, calle Alsina número 484 (de 1 á 3 p. m.), y recabar de la misma, la boleta de entrada (Art. 38 de los Estatutos).

Para resolver sobre la orden del día, se requiere la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social (Art. 354 del C. de C.).—Buenos Aires, 12 Enero de 1911.—El Directorio.

13 Enero—Nº 216-v-30 enero.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

No habiéndose obtenido quórum en la primera convocatoria, se cita nuevamente á los señores Accionistas, (Segunda Convocatoria) para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero á las 4 pasado meridiano en el salón alto del Teatro Coliseo, Charcas 1131, á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe sobre la situación social.

2º Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio.

3º Renuncia del Administrador General á la asignación mensual fijada por la Asamblea y facultad al Directorio para acordar otra forma de remuneración.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad (Charcas 1131) por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—El Administrador General.

12 Enero.—Nº 201-v-24 enero.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su reunión del 7 del corriente, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 30 del corriente á las 10 a. m., en su local social, Av. de Mayo 1246.

Orden del día

Reforma de los Estatutos.

Emisión de obligaciones.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones ó certificados en la secretaría de la sociedad hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Faustino Da Rosa, director-gerente.

Enero 11—Nº 191-v-30 enero.

BANCO PORTEÑO

Autorizado por Decreto de 23 Marzo 1907

Domicilio Cangallo 876

Capital autorizado... $ 500.000

» subscripto ... » 100.900

» realizado .... » 97.900

Balance de Saldos al 31 de Agosto de 1910

ACTIVO		$ m/n
Acciones á subscribir:		
3964 accs. ord. 2ª serie B. á $ 25 cada una	99.100	
4000 accs. ord. 3ª serie C. á $ 25 cada una	100.000	
4000 accs. ord. 4ª serie D. á $ 25 cada una	100.000	
4000 accs. ord. 5ª serie E. á $ 25 cada una	100.000	399100 —
Accionistas:		
Cuotas á cob. s/accs. subscriptas		3000 —
Caja:		
Existencias		3721 16
Acciones rescatadas:		
717 accs. 1ª serie A á $ 25 c/u.		17925 —
Campo en Brandzen:		
Valor parte no vendida		22235 01
Muebles y útiles		3379 72
Derechos de clientela		8100 —
Gastos de propaganda		6352 24
Gastos de Instalación		2078 46
Banco de Italia y Río de la Plata		218 59
Deudores varios		1065 29
Documentos á cobrar		7925 80
Cuotas á cobrar de Villa Porteño		44046 41
Maquinarias		699 75
Terrenos quintas de Hale s/valor		26523 48
Varios: saldo varias cuentas		11254 15
		557625 06

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado:		
Emitido, subscripto y á subscribir	200000	
Emitir	300000	500000 —
Ganancias y pérdidas		429 05
Hipotecas		20000 —
Fondo de reserva (Art. 58 de los Estatutos)		495 23
Acreedores varios		12779 78
Varios: saldo varias cuentas		23921 —
		557625 06

J. de la C. Trejo, gerente—Francisco García, secretario — Ernesto L. Acuña, tesorero—León Acuña, síndico.

Buenos Aires, Enero 11 de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 244-v-16 enero

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar á las 10 a. m., el día 23 de Enero de 1911, en la calle Patricios Nº 1961, para tratar la sigueinte

Orden del día:

1º Elección de Directores.

2º Tratar cualquier otro asunto que pueda convenir á los intereses sociales, que someta el Directorio.

3º Elección de dos accionistas para que firmen por delegación el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir á la reunión, los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea.—El directorio. 3 Enero.—Nº 142-v-23 enero.

BANCO PORTEÑO

Autorizado por Decreto de 23 Marzo 1907

Domicilio Cangallo 876

Capital autorizado... $ 500.000
» subscripto ... » 100.900
» realizado .... » 97.900

Balance de Saldos al 31 de Julio de 1910

ACTIVO		$ m/n
Acciones á suscribir:		
3964 Accs. ord. 2a serie B á $ 25 cada una	99.100	
4000 accs. ord. 3a serie C á $ 25 cada una	100.000	
4000 accs. ord. 4a serie D á $ 25 cada una	100.000	
4000 accs. ord. 5a serie E á $ 25 cada una	100.000	399100 —
Accionistas:		
Cuotas á cobrar s/accs. suscriptas		3000 —
Caja:		
Existencias		3662 41
Acciones rescatadas:		
717 Accs. 1a serie A á $ 25 c/u		17925 —
Campo en Bradzen:		
Valor parte no vendida		21743 41
Muebles y útiles		3379 72
Derechos de clientela		8100 —
Gastos de propaganda		6352 24
Gastos de instalación		2078 46
Banco Italia y Río de la Plata		138 59
Deudores varios		1065 29
Documentos á cobrar		7925 80
Cuotas á cobrar Villa Porteño		45725 46
Maquinarias		699 75
Terrenos Quinta Hale s/valor		26523 48
Terreno Villa Porteño		3890 25
Semillas		591 80
Varios: saldo varias cuentas		5824 60
		557726 26

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado:		
Emitido subscripto y á subscribir	200.000	
Emitir	300.000	500000
Ganancias y pérdidas		429 05
Hipotecas		20000 —
Fondo de reserva (Art. 58 de los Estatutos		495 24
Acreedores varios		12881 28
Varios: saldo varias cuentas		23920 70
		557726 26

J. de la C. Trejo, gerente—Francisco García, secretario — Ernesto L. Acuña, tesorero—León Acuña, síndico.

Buenos Aires, Enero 11 de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 243-v-16 enero.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Ltda.)

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 del Corriente mes de Enero, á las 4,30 p. m., en la calle Moreno 1442, con el objeto de considerar y resolver la aprobación de algunas reformas de los Estatutos, propuestas por el Directorio.—Luis Peluffo, presidente.

3 Enero.—No 143-v-24 enero.

Matto Grosso Gold Dredging Co.

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Enero de 1911 á las 4 p. m. en los altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del Balance y Memoria anual al 30 de Septiembre de 1910.

2o Arbitrar medios para asegurar la marcha de la sociedad ó sino declarar que ella no puede llenar el fin para que fué creada y en consecuencia acordar todo lo referente á su liquidación.

3o En el caso de que todos ó algunos de los actuales directores presenten su renuncia antes de la Asamblea ó en ese acto, procederá á la elección de nuevos directores para reemplazar á los dimitentes:

Los Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la reunión en la Avenida de Mayo 715 Juan Lacourrege, secretario.

3 Enero.—No 134-v-20 enero.

Coliseo Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el 30 de Enero próximo, á las 4 p. m., en el Teatro «Coliseo», calle Charcas No 1109

Orden del día

1o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1909-10.

2o Integración del Directorio.

3o Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, para obtener boleto de entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Charcas No 1109, por lo menos 3 días antes del fijado para la misma.—Buenos Aires, Enero 5 de 1911.—El Presidente. 14 Enero. No 224-v-30 enero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 455, el día 28 del corriente Enero á las 4 de la terde para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al quinto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2o Acordar el dividendo á distribuir.

3o Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los Sres. Manuel Casal Fojo, Tomás Bargiela y Carlos Mendy que terminaron su mandato; de un director por un año en substitución del Sr. Valentín Rua que fué llamado para reemplazar al Sr. Angel Merlán que renunció; de un suplente de director por dos años, del Síndico y de un suplente de Síndico.

(Art. 49 de los Estatutos) «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión».

La admisión de acciones vence el 24 del corriente, inclusive.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—Manuel Casal, presidente.—Miranda Luaces, secretario.

11 Enero No 195-v-27 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista

Asamblea General Ordinaria de Enero 26 de 1911

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 26 de Enero de 1911, á las 4 1/2 p. m., en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910.

2o Lectura del dictamen del Síndico.

3o Dividendo á distribuír.

4o Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Aphéca, J. Chapar, P. Bonnaffé, y M. Griet, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

5o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones ó el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 15 de Enero.—El Gerente.

12 Diciembre. No 993-v-26 enero.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 25 del corriente, á las 10 de la noche, en el local social, calle Medrano y Cuyo, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos. Agregando á los mismos, los siguientes artículos:

a) Para poder formar parte del Directorio es necesario poseer por lo menos cinco acciones integradas.

b) En garantía del buen cumplimiento de sus obligaciones, los directores dejarán en caución, en la Tesorería, las acciones de su propiedad.

c) Quedarán excluídos de la sociedad los accionistas que cometieren abusos, fraudes, ú otros actos perjudiciales á la misma.

2o Aprobación de la memoria anual y balance de saldos, al 30 de Abril ppdo., Se advierte á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con ters dias de anticipación al fijado por la convocatoria, su tarjeta de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Pedro Irigoyen, presidente.—Benjamín Lartigue, secretario.

9 Enero No. 159-v-25 enero.

La Estrella

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á los establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Enero á las 2, 1/2 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General calle Rivadavia 559, para tratar y resolver sobre la memoria anual, correspondiente al ejercicio de 1910, proceder á la elección del síndico y á la de cuatro directores en reemplazo de los señores Julio C. Sánchez, Pastor Senillosa, Gabriel I. Jáuregui y Pedro S. Tobal.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—El Subdirector.

12 Enero.—No 209-v-31 enero.

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE EDIFICACIÓN Y AHORRO

BUENOS AIRES, LAVALLE 485

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1910

Aprobado, sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en fecha del 22 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones á Emitir —		
Saldo de la Serie C..............	224800 —	
Importe » » » D.............	250000 —	474800 —
Accionistas —		
Saldo á realizar de la Serie C........		6285 —
Bancos y Caja —		
Existencia en los Bancos............	24829 80	
» en Caja.................	700 02	25529 82
Muebles, Utiles é Instalaciones —		
Precio de Costo, Existencia..........	5877 25	
Amortizado en Ejercicios anteriores............ $ 1661 09		
Amortizado en el Ejercicio actual............ » 4215 16	5876 25	1 —
Deudores Hipotecarios —		
Préstamos para construcciones, etc., garantidos con primera hipoteca...	631019 60	
Amortizado hasta la fecha..........	70921 81	560097 79
Deudores Varios —		
Por intereses que algunos deudores hipotecarios no han abonado en las fechas fijadas en sus respectivos contratos....	11118 98	
Por varios otros conceptos	4156 70	
Por multas sobre Acciones, Serie A en mora, Art. 10 Estatutos Sociales....	4522 —	19797 68
Depósitos en Garantía —		
Acciones depositadas por los Directores en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 18, Tít. IV, de los Estatutos Sociales.................		24000 —
		1110511 29

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital —		
El Realizado:		
Serie A............ 250.000 —		
» B............ 250.000 —		
» C............ 18.915 —	518915 —	
A Realizar:		
Serie C..........................	6285 —	
A Emitir:		
Saldo Serie C.... 224.800 —		
Importe » D.... 250.000 —	474800 —	
El Autorizado.....................		1000000 —
Fondo de Reserva —		
Saldo de esta Cuenta..........	10000 —	
Fondo de Previsión —		
Saldo de esta Cuenta...............	3928 68	13928 68
Garantía por Construcciones —		
Saldo á pagar por garantía en depósito de los Constructores..........		1890 —
Préstamos Acordados —		
Saldo á pagar por Préstamos escriturados que deben ser entregados en las fechas fijadas por los respectivos contratos de obras ejecutadas por cuenta de los solicitantes......		17183 90
Multas, Acciones Serie A —		
Importe de las multas sobre Acciones en mora de conformidad al Art. 10 de los Estatutos Sociales...........		4522 —
Garantía por Alquileres —		
Saldo de esta Cuenta................		10 —
Acreedores Varios —		
Saldo de esta Cuenta................		648 89
Administración de Propiedades —		
Saldo de esta Cuenta, á pagar.......		1565 09
Dividendo Cuarto Ejercicio —		
Saldo de esta Cuenta por Dividendos á pagar..........................	9336 95	
Dividendo Quinto Ejercicio —		
Dividendos á pagar................	37425 78	46762 73
Directores —		
Depósitos de Acciones en Garantía de su mandato, Art. 18, Tít. IV de los Estatutos Sociales................		24000 —
		1110511 29

Buenos Aires, 30 Septiembre de 1910.

Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente. — Vo. Bo. Eugenio Leonardini, Síndico.

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANONIMA DE EDIFICACION Y AHORRO

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n c/l	$ m/n c/l	HABER	$ m/n c/l	$ m/n c/l
Derechos de Tasación y Edificación	67 75		Saldo proveniente del Ejercicio anterior		663 19
Comisiones	255 71		Multas Acciones, Serie C	63 10	
Gastos Generales	29778 11	30101 57	Primas	30361 —	
			Intereses	47609 59	
Utilidad		50895 52	Intereses, etc., Punitorios	2300 21	80333 90
		80997 09			80997 09

DISTRIBUCIÓN

Muebles, Utiles é Instalaciones		4215 16	
Fondo de Previsión		3928 68	
Fondo de Reserva (para elevarlo á $ 10.000)		2937 02	11080 86
6 » Fondo de Reserva (estatutario)		2388 88	
75 % Accionistas	29861 —		
8 » Tenedores acciones A. y B. (Art. 5º)	3185 17		
2 » Presidente	796 29		
6 » Directores	2388 88		
1 » Síndico	398 15		
2 » Certificados iniciador	796 29		
Cuenta dividendo			
Utilidad		37425 78	39814 66
			50895 52

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Salvador Inchauspe, presidente.—Leopoldo Sjöberg, gerente.—Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 215-v-16 enero.

BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA

Bmé. Mitre 399 — Casa Matriz 7 Princes Street, Londres E. C.

Capital autorizado y subscripto.......... £ 2.000.000
Capital integrado.......... » 1.200.000
Fondo de Reserva.......... » 1.300.000

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del 22 de Diciembre de 1862.

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná y Córdoba.

Balance General mensual de las Sucursales en la República Argentina, al 31 de Diciembre 1910.

ACTIVO	$ PAPEL	$ ORO	$ PAPEL	$ ORO
Caja:				
Existencia en efectivo	45.074.837 96	7.383.977 45		
Depósitos en otros Bancos	5.098.493 51	949 486 37		
Bancos asociados al Clearing	6.580.347 62	3.390.174 03	56753679 09	11723637 85
Préstamos			98311247 18	5043737 66
Valores á cobrar			8866537 99	4676468 55
Metalización				767160 89
Diversas cuentas			2272876 20	722531 91
			166204340 46	22933536 86

PASIVO	$ PAPEL	$ ORO
Capital:		
Proporción que corresponde á las Sucursales en la República Argentina		4250000 —
Bancos asociados al Clearing, per contra	6580347 62	3390174 03
Depósitos	144996077 67	6490838 52
Varios clientes por Valores á Cobrar, per contra	8866537 99	4676468 55
Metalización	1743547 48	
Diversas cuentas	4017829 70	4126055 76
	166204340 46	22933536 86

Buenos Aires, Enero 11 de 1911.

James Dey, Gerente.—W. C. Paterson, Jefe Contador.

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N 232-v-16 enero.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 del corriente á las 5 p. m. en el local social, Victoria 720, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio é informe del Síndico y su aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, y uno por el de un año, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.—Buenos Aires, Enero 2 de 1911.—A. Costa Huguet, Gerente.

N. B. De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la reunión. Los tenedores de certificados pueden retirar su tarjeta de entrada hasta la víspera.

3 Enero. Nº 136-v-20 enero.

Criaderos de Martín Donos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1º de Marzo de 1911 á las dos de la tarde en la oficina de la Sociedad Cangallo 471, para tratar lo siguiente:

Autorizar al Director Gerente para firmar el acto de venta de una fracción de nuestro campo San Juan, al Ferrocarril del Sud, en el caso de efectuarse la negociación Art. 11 de los Estatutos.—Buenos Aires, 2 Enero de 1911.—E. Bernaro, Director Gerente.

10 Enero.—Nº 186-v-26 enero.

BANCO PORTEÑO

Autorizado por Decreto de 23 Marzo 1907

Domicilio Cangallo 876

Capital autorizado... $ 500.000
» subscripto ... » 100.000
» realizado .... » 97.900

Balance de Saldos al 31 de Mayo de 1910

ACTIVO		$ m/n
Acciones á subscribir:		
3064 accs. ord 2a serie B á $ 25 cada una	99.100	
4000 accs ord. 3a serie C á $ 25 cada una .. .	100.000	
4000 accs. ord. 4a serie D á $ 25 cada una.....	100 000	
4000 accs. ord. 5a serie E á $ 25 cada una.....	100 000	399100 —
Accionistas:		
Cuotas á cobrar s/. accs. suscritas		3000 —
Caja:		
Existencias.............		3069 05
Acciones rescatadas:		
717 accs. la serie A a $ 25 c/u		17925 —
Campos en Brandzen:		
Valor parte no vendida.........		21782 76
Muebles y útiles.....		3379 72
Derechos de clientela.		8100 —
Gastos de propaganda.		6352 24
Gastos de instalación..........		2078 46
Banco de Italia y Río de la Plata		133 59
Deudores varios		1065 29
Documentos á cobrar		7925 80
Cuotas á cobrar Villa Porteño...		48361 26
Maquinarias		699 75
Terrenos Quinta Halle s/ valor..		26523 48
Terrenos Villa Porteño....... ..		3890 25
Semillas.		59[illegible] 80
Varios: saldo varias cuentas.....		4246 61
		558225 06

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado:		
Emitido subscripto y á subscribir................	200.000	
Emitir...............	300.000	500000 —
Ganancias y pérdidas..........		429 05
Hipotecas		20000 —
Fondo de reserva (Art. 58 de los Estatutos)........		495 23
Acreedores varios.............		13380 08
Varios: saldo varias cuentas....		23920 70
		558225 06

J. de la C. Trejo, gerente—Francisco García, secretario – Ernesto L. Acuña, tesorero—León Acuña, síndico.

Buenos Aires, Enero 11 de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 1 Noviembre de 1908. — ***Julio A. Raffo,*** **Inspector General.**

N. 241-v 16 enero.

Compañía General de Tabacos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asmblea Ordinaria que su celebrará el día 26 del corriente á las 5 p. m. en el local de la Sociedad calle Esmeralda 309 con la siguiente:

Orden del día:

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente del mismo.—Buenos Aires, Enero de 1911.—El Vicepresidente.

10 Enero.—Nº 189-v-26 enero.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima

Calle Bolívar Nº 578

Autorizada por Decreto del 4 de Junio de 1908

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes de Enero á las 10 a. m. en el local social calle Bolívar Nº 578, altos, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 2º semestre del 3er. ejercicio.

2º. Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores y dos suplentes.

4º Elección de un síndico y un síndico suplente, para el actual ejercicio.

Los señores Accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleto de entrada. — Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—El Secretario.

12 Enero.—Nº 199-v-28 enero.

BANCO PORTEÑO

DOMICILIADO: CANGALLO 876

Autorizado por Decreto del 23 de Marzo de 1907.

Capital autorizado $ 500.000. Capital subscripto $ 100.900. - Capital realizado $ 97.900.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1910.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 10 de Agosto de 1910.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones á Subscribir —		
3.964 Acciones Ordinarias 2a Serie B á $ 25 cada una (Emitidas)...................................	99100 —	
12.000 Acciones Ordinarias Series 3a, 4a y 5a á $ 25 cada una (á Emitir)..................................	300000 —	399100 —
Acciones Rescatadas —		
717 Acciones Serie A á $ 25 cada una................		17925 —
Accionistas —		
Cuotas á cobrar......		3000 —
Caja —		
Existencias.....................		3175 20
Bancos —		
Existencias..		133 59
Propiedades —		
Saldo no vendido Campo en Brandzen.................	21349 96	
Valor Terreno quinta de Halle.........................	26523 48	47873 44
Cuotas á cobrar Villa Porteño —		
Saldo á cobrar		49323 01
Muebles y Utiles —		
Saldo de esta cuenta.................................		3379 72
Maquinarias		
Saldo de esta cuenta.................................		699 75
Documentos á Cobrar —		
Saldo de esta cuenta.................................		7925 80
Varios —		
Saldos varias cuentas................................		25724 95
		558260 46

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital —		
Emitido 8.000 Acciones 1a y 2a Series A, B, á $ 25 c/u...	200000 —	
A emitir 12.000 Acciones 3a, 4a y 5a Series C, D, E, á pesos 25 c/u.....	300000 —	500000 —
Hipotecas —		
Saldo de esta cuenta.................................		20000 —
Fondo de Reserva —		
Saldo de esta cuenta.................................		495 23
Varios —		
Saldos varias cuentas................................		37336 18
Ganancias y Pérdidas —		
Saldo de esta cuenta		429 05
		558260 46

M. A. Trejo Sousa, Presidente. — J. de la C. Trejo, Director Gerente. — Francisco García, Secretario. — Ernesto L. Acuña, Tesorero. — León Acuña, Síndico.

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento á lo prescripto por el Artículo 362 del Código de Comercio, he examinado el Inventario, Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que proceden, y cumplo con el deber de declarar que están en perfecto acuerdo con los libros y documentos respectivos. Al prestar mi conformidad, aconsejo á los señores Accionistas su aprobación. — León Acuña, Síndico.

BANCO PORTEÑO

Inventario General al 30 de Abril de 1910. Balance de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Campo en Brandzen. — Saldo no vendido	21349 96	
Terreno Quinta de Halle, su costo	26523 48	
Muebles y Utiles	3379 72	
Documentos á cobrar	7925 80	
Maquinarias	699 75	
Clientela	8100 —	
Deudores varios	1188 87	
Caja y Bancos. — Existencias	3308 79	
Cuotas á cobrar Villa Porteño	49323 01	
	121799 38	
HABER		
Saldo anterior		886 62
Por Certificados de Créditos		49 35
Por cuotas á cobrar terreno Villa Porteño		17256 94
Á Campo Córdoba	1776 74	
» Muebles y Utiles	375 53	
» Derechos de Clientela	900 —	
» Gastos de Propaganda	705 81	
» Gastos de Instalación	230 94	
» Sueldo Personal	8000 —	
» Utiles de Escritorios	219 76	
» Comisiones y Corretajes	1000 —	
» Intereses y Descuentos	863 63	
» Gastos Generales	3668 82	
» Saldo nuevo Ejercicio, Utilidad	451 68	
	18192 91	18192 91

M. A. Trejo Sousa, Presidente. — J. de la C. Trejo, Director Gerente. — Francisco García, Secretario. — Ernesto L. Acuña, Tesorero. — León Acuña, Síndico.

Buenos Aires, Enero 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N 240-v-16 enero.

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

Bartolomé Mitre 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank 29/30 [1] Kanonierstrasse — Berlín W.

Capital autorizado y subscripto... Marcos 30.000.000
Capital realizado............... » 22.500.000
Fondo de reserva............... » 6.827.000

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza.

Balance General mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 Diciembre de 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo....... $ o/s 1919831 59 $ m/n 8774378 18		
Depósitos en otros Bancos.. » 75537 75 » 672800 82		
Depósitos en el Clearing.... » 13245 88 » 1112687 77	2008615 22	10559866 77
Préstamos	4154330 07	46613385 95
Sucursales	662002 23	305552 61
Cuentas varias	3352374 20	1043567 19
	10177321 72	58522372 52
PASIVO		
Capital:		
Proporción correspondiente á las sucursales en la República Argentina	2900000 —	
Depósitos	3115882 85	49471209 20
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior	2993691 43	
Cuentas varias	1167747 44	9051163 32
	10177321 72	58522372 52

Buenos Aires, Enero 10 de 1911.

Banco Alemán Transatlántico: C. Lingenfelder, Director.—E. Saitzkorn, Contador.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N 235-v-16 enero.

BANCO PORTEÑO

Autorizado por Decreto de 23 Marzo 1907

Domicilio Cangallo 876

Capital autorizado... $ 500.000
» subscripto ... » 100.900
» realizado .... » 97.900

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1910

ACTIVO		$ m/n
Acciones á subscribir:		
3964 accs. ord. 2a serie B á $ 25 cada una	99.100	
4000 accs. ord. 3a serie C á $ 25 cada una	100.000	
4000 accs. ord. 4a serie D á $ 25 cada una	100.000	
4000 accs. ord. 5a serie E á $ 25 cada uno	100.000	399100 —
Accionistas:		
Cuotas á cobrar sus accs. suscritas		3000 —
Caja:		
Existencias		3468 60
Acciones rescatadas:		
717 accs. 1a serie A á $ 25 c/u		17925 —
Campo en Brandzen:		
Valor parte no vendida		21751 51
Muebles y útiles		3379 72
Derechos de clientela		8100 —
Gastos de propaganda		6352 24
Gastos de instalación		2078 46
Banco de Italia y Rio de la Plata		218 59
Deudores varios		1188 87
Documento á cobrar		7925 80
Maquinarias		699 75
Cuotas á cobrar Villa Porteño		46676 16
Terrenos Quinta Halle s/. valor		26523 48
Terrenos Villa Porteño		3890 25
Varios: saldo varias cuentas		5846 93
		558125 36
PASIVO		**$ m/n**
Capital autorizado:		
Emitidos subscripto y á subscribir	200.000	
Emitir	300.000	500000 —
Ganancias y pérdidas		429 05
Hipotecas		20000 —
Fondo de reserva (Art. 58 de los Estatutos)		495 23
Acreedores varios		13280 38
Varios: saldo varias cuentas		23920 70
		558125 36

J. de la C. Trejo, gerente — Francisco García secretario — Ernesto L. Acuña, tesorero— León Acuña, síndico.

Buenos Aires, Enero 11 de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 242-v-16 enero.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

De cuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 24 de Enero de 1911 á las 4 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día

Modificación de los Estatutos de la Sociedad. A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones á la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 6 de 1911.—El secretario.

Enero 9—Nº 156-v-24 enero.

Sociedad Anónima

"BILZ" Fábrica de bebidas sin alcohol

Calle Bulnes N° 2250.

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Septiembre de 1905.

Capital Aprobado $ 300.000 c/l al 30/6/910.
Capital Suscripto é Integrado $ 295.000 c/l.

Balance Mensual de Saldos al día 31 de Octubre de 1910.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones	5000 —
Suscriptores de Obligaciones	8417 50
Caja y Bancos	16318 41
Propiedad, Edificios y Maquinarias	299546 69
Muebles, Carros y Caballos	57213 18
Envases	104268 15
Acciones Cooperativa Telefónica.	400 —
Deudores	180617 50
	671781 43

HABER	$ c/l
—	—
Capital	300000 —
Obligaciones al Portador al 9 % de interés	26250 —
Hipotecas	99999 89
Garantía de Envases	19212 93
Acreedores Varios	200989 92
Varias Cuentas	25328 69
	671781 43

Geo Tewes, Presidente. — P. L. Sermamm, gerente.—H. Knüsli, Secretario. — R. W. Roberts, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908, y sujeto por reducción de capital, á la reforma definitiva de los artículos 4o y 5o del Estatuto.— *Diego González*, Inspector General.

N. 233-v-16 enero.

BANCO PORTEÑO

Autorizado por Decreto de 23 Marzo 1907

Domicilio Cangallo 876

Capital autorizado... $ 500.000
» subscripto ... » 100.900
» realizado .... » 97.900

Balance de Saldos al 31 de Octubre de 1910

ACTIVO		$ m/n
—		—
Acciones á suscribir:		
A suscribir acciones orden 2a serie	99 100 —	
A emitir acciones ord. 3a 4a y 5a serie	300.000 —	399.100 —
Caja:		
Existencias		1191 50
Acciones rescatadas:		
2157 acciones 1a serie A. á $ 25 cada una		53925 —
Campo en Brandzen		18319 27
Muebles y útiles		3379 72
Banco de Italia y Río de la Plata		134 59
Deudores varios		1065 29
Documentos á cobrar		7925 80
Cuotas á cobrar Villa Porteño		12925 86
Terrenos Quinta de Hale		26523 48
Varios: saldos de varias cuentas.		31050 69
		555541 20

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital autorizado:		
Emitido suscripto y á suscribir	200 000 —	
Emitir	300.000 —	500 000 —
Ganancias y pérdidas		429 05
Hipotecas		20000 —
Fondo de reserva (Art. 58 de los Estatutos)		495 23
Acreedores		10696 22
Varios: saldo de varias cuentas.		23920 70
		555541 20

J. de la C. Trejo, gerente—Francisco García, secretario — Ernesto L. Acuña, tesorero— León Acuña, síndico.

Buenos Aires, Enero 11 de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 239-v-16 enero.

CENTRAL & SOUTH AMERICAN TELEGRAPH COMPANY

Casa Matriz — New York

Sucursal en Buenos Aires — San Martín esq. Cuyo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Mayo de 1900

Capital autorizado 14.000.000 dollars — Capital emitido 9.670.100 dollars

Balance de Saldos correspondiente al trimestre que finalizó el 31 de Diciembre de 1910

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Reclamos	79 15	87 58
Sueldos	2015 79	52811 13
Gastos const. rep. línea y varios	23217 62	26764 12
Casa matriz, New York	72244 52	3431 43
Conversiones	79564 50	82780 22
Edificios		11250 —
Otras líneas	165 55	
Transferencias	35 27	20472 61
Saldos varios, deudores	196423 28	141330 75
	373745 68	338927 84

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Saldos varios, acreedores	175173 57	51179 61
Conversiones	36423 64	180826 99
Transferencias y varios	133 71	23686 44
Telegramas	162014 76	83234 80
	373745 68	338927 84

James Tiddy, gerente.—H. Hussey, subgerente.—Ramón Tarruella, contador.

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 234-v-16 enero.

BANCO PORTEÑO

Autorizado por Decreto de 23 Marzo 1907

Domicilio Cangallo 876

Capital autorizado... $ 500.000
» subscripto ... » 100.900
» realizado .... » 97.100

Balance de Saldos al 30 de Septiembre 1910

ACTIVO		$ m/n
—		—
Acciones á suscribir:		
3964 accs ord. 2a serie B á $ 25 cada una	99.100	
4000 accs ord. 3a serie B á $ 25 cada una	100.000	
4000 accs. ord. 4a serie D á $ 25 cada una	100.000	
4000 accs. ord. 5a serie E á $ 25 cada una	100 000	399100 —
Accionistas:		
Cuotas á cobrar s/ accs. suscriptas		3000 —
Caja:		
Existencias		4266 51
Acciones rescatadas:		
717 accs. 1a serie A á $ 25 c/u		17925 —
Campo en Brandzen:		
Valor parte no vendida		22230 51
Muebles y útiles		3379 72
Derecho de clientela		8100 —
Gastos de propaganda		6352 24
Gastos de instalación		2078 46
Banco de Italia Río de la Plata		134 59
Deudores varios		1065 29
Documentos á cobrar		7925 80
Cuotas á cobrar Villa Porteño		43169 92
Terreno Quinta Halle s/ valor		26523 48
Varios: saldo de varias cuentas		12373 54
		557625 06

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital autorizado:		
Emitido subscripto y á suscribir	200.000	
A emitir	300.000	500000 —
Ganancias y pérdidas		429 05
Hipotecas		20000 —
Fondo de reserva (Art. 58 de los Estatutos)		495 23
Acreedores varios		12780 08
Varios: saldo de varias cuentas		23920 70
		557625 06

J de la C. Trejo, gerente—Francisco García, secretario — Ernesto L. Acuña, tesorero— León Acuña, síndico.

Buenos Aires, Enero 11 de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 238 v-16 enero.

Weil Hermanos y Cía

Sociedad Anónima Exportadora de Cereales

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1911 á las tres de la tarde, Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

1o Aprobación del Balance.
2o Distribución de Dividendos.
3o Elección del Síndico.
4o Transferencia de acciones.—El Director.

14 Enero.—No 220-v-27 enero.

SOCIEDAD ANÓNIMA

"LA COLONIZADORA BAHIA BLANCA"

Oficina: Bmé. Mitre Nº 383, Escritorios 33/34.

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 30 Septiembre de 1907.

Capital autorizado....	$ 1.500.000 00 m/n	Fondo de Reserva......	$ 13.855 02 m/n
» subscripto....	» 647.400 00 »	» de Amortización.	» 124.695 28 »
» realizado.....	» 647.400 00 »		

BALANCE TRIMESTRAL DE NÚMEROS AL 30 NOVIEMBRE DE 1910.

	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Capital..........................		1500000 —		1500000 —
Acciones Serie 1a................	102600 —		102600 —	
» » 2a................	750000 —		750000 —	
Caja.............................	6330 26	6314 47	15 79	
Ganado...........................	141576 41	18995 90	122580 51	
Artículos Rurales................	122359 75	10672 23	111687 52	
Gastos Generales.................	19648 76	33 60	19615 16	
Obligaciones Hipotecarias..........	360553 —	1429303 07		1068750 07
Intereses Hipotecarios............	45000 11	6955 08	38045 03	
Letras á Pagar...................	54854 42	268047 42		213193 —
Ganancias y Pérdidas..............	46282 28	41010 13	5272 15	
Muebles y Utiles del Establecimiento	2497 35		2497 35	
Productos Agrícolas...............	155901 18	17475 60	138425 58	
Sueldos..........................	17686 70		17686 70	
Fletes y Acarreos................	26320 07	79 94	26240 13	
Manutención Personal Establec.to...	9106 93	3138 34	5968 59	
Gastos de Fundación..............	7104 38		7104 38	
Fondo de Reserva.................		13855 02		13855 02
Fondo de Amortización............		124695 28		124695 28
Acciones en depósito.............	50000 —		50000 —	
Acciones depositadas.............		50000 —		50000 —
Intereses y Descuentos...........	18502 30	6072 09	12430 21	
Mercaderías......................	95572 27	40719 01	54853 26	
Letras á Cobrar..................	1700 —		1700 —	
Propiedades	1123650 10		1123650 10	
Construcciones...................	240 85		240 85	
Desmonte.........................	6695 43		6695 43	
Cuentas Corrientes...............	1836005 54	1462820 91	483634 42	110449 79
	5000188 09	5000188 09	3080943 16	3080943 16

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

«La Colonizadora Bahía Blanca» — L. Pellerano, Presidente — por El Director Gerente: D. Gallotti, Contador — Vo. Bo. A. Bianchi, Síndico.

Buenos Aires, Enero 10 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 214-v-16 enero.

SOCIEDAD ARGENTINA DE CRÉDITO

AUTORIZADA POR DECRETOS DEL P. E. DE FECHAS 7 DE OCTUBRE 1908 Y 26 DE AGOSTO DE 1909.

Chacabuco 82 — Buenos Aires

Capital autorizado	$	2.000.000 m/n
» social	»	1.000.000 »
» emitido	»	600.000 »
» subscripto	»	600.000 »
» realizado	»	565.380 »

Balance trimestral al 31 Diciembre de 1910.

ACTIVO	Bonos	$ m/n
Acciones..................		400000 —
Accionistas...............		34620 —
Caja y bonos..............	20000	
Caja......................		160849 81
Impresos..................		3401 73
Instalaciones, muebles y útiles..............		12513 59
Gastos generales..........		28137 32
Acciones en depósito......		14000 —
Obligaciones á cobrar.....		822476 32
Iniciadores		7422 77
Valores en custodia.......		188998 —
	20000	1672419 58

PASIVO	Bonos	$ m/n
Capital...................		1000000 —
Cuentas corrientes á la vista....................		181836 45
Depósito á plazo fijo.....		82179 49
Acciones en garantía......		14000 —
Bonos emitidos............	20000	
Bonos en circulación......		235 —
Fondo de reserva..........		12940 69
Fondo de previsión........		8539 46
Dividendo 1910............		1538 50
Intereses y descuentos....		85640 43
Comisión bonos............		45425 80
Títulos en garantía.......		188998 —
Varias cuentas............		51085 72
	20000	1672419 50

Gorgonio de Miguel, presidente.—J. J. Ybañez, gerente.—V. Gomez, contador.—Salvador Edo, síndico.

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 231-v-17 enero.

Banco Seguro sobre Crédito

Sociedad Anónima

Segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1911, en el local del Banco, calle Reconquista 140, á las 5 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio social.
2 Aplicación de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los señores Accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajs del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, 10 Enero de 1911.—El Directorio.

10 Enero.—Nº 188-v-30 enero.

Cámara de Comercio Francesa

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 3 del presente mes, se cita nuevamente á los Sres. Socios para el día 17 de Enero 1911, en el local social, Reconquista 375, á las 2 y 1/2 p. m., previniéndoles que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurran

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria anual.
3º Aprobación de las cuentas del Tesorero para el ejercicio 1910.
4º Elección de nueve consejeros titulares y de siete suplentes.
5º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 4 de 1911.—El Seretario.

5 Enero. Nº 150-v-17 enero.

Corporación Boliviana

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1911 á las cuatro de la tarde en la calle San Martín Nº. 132 (Entrepiso).

Orden del día

Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1910.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132 donde obtendrán la boleta de entrada.—El Director.

10 Enero.—Nº 187-v-23 enero.

Ministerio del Interior

Licitación vestuario de invierno para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase á propuestas para el día 13 de Febrero próximo, para la provisión de uniformes de invierno y calzado con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones y muestras respectivas pueden verse en la 2ª Sección del Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 de la tarde.—El Subsecretario.

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de 1500 uniformes de paño, (compuesto de gorra, chaquetilla y pantalón) 800 ponchos de paño, 200 capotes de paño, 270 tricotas, 150 pares de botas claveteadas y 1450 pares de botas simples.

2 º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escrita en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo, á las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presentan despues de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—El Subdirector de la 2ª Sección.

v-13 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la presentación de propuestas para la provisión de artículos navales, de máquinas, pintura y ferretería, para las embarcaciones y dependencias del Departamento Nacional de Higiene, durante el año 1911.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero del año próximo á las 3 p. m., en la Oifcina de Compras, ante el Escribano de Gobierno, con las formalidades del caso.

Por datos y pliego de condiciones. ocurrir á la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón Nº 533.—Diciembre 28 de 1910.

v-4 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Malabia entre los Nos. 1918 y 1930, para que dentro del término de cinco días se presente á esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11. de la Ordenanza 9 de Junio de 1894 modificada por la de 23 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—M. Berro Madero, Inspector General.

v-16 enero.

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de San Salvador, entre los números 1750 y 1760, para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á efecto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas en vigencia.—Buenos Aires, Enero 16 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-20 enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Estomba y García del Río por ambos frentes para que en el término de cinco días comparezcan á la Mesa de Entradas de la misma, á efecto de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas Vigentes.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-18 enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en las calles Mendoza esq. Montañeses con frentes que miran al Sudeste, para que en el término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas, á fin de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-16 enero.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión é instalación de los materiales con destino al alumbrado eléctrico del Mercado de Flores.—Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.

v-23 enero.

Licitación para la construcción de un techo metálico y cierre correspondiente del patio del edificio de la Dirección de Alumbrado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-21 enero.

Licitación para la provisión de chapas de numeración (150.500) ciento cincuenta mil quinientas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 de Enero á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 13 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-20 enero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Mansilla de Laprida á Coronel Díaz y Bustamante de Soler á Mansilla.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 de Enero, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 12 de 1911.—El secretario.

v-20 enero.

El día 7 de Febrero á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de pasto y maíz con destino á las caballadas de policía hasta el día 30 de Junio del corriente año. El pliego de condiciones puede verse en la División Administrativa. — Buenos Aires, Enero 9 de 1911. — El Oficial Mayor.

v-7 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de 300 faroles tipo Nº 7. Tendrá lugar el día 17 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 8 de 1911.

v-17 enero.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales, «Empréstito Teatro Colón»

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales del Empréstito Teatro Colón, autorizado por Ley Nº 3474, que el día 21 del corriente, á las 2,30 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo, siendo el fondo amortizante de $ 30.765 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Febrero.—Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—El Secretario.

v-21 enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Emiliana Loza de Llanes, por sí y en representación de sus hijos Petrona Anatilde Lía, Julio Olimpio, Aurelia Emiliana, Alejandra Adelaida, María Eva, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, D. José Manuel Llames. — Buenos Aires, Enero 13 de 1911. — El Secretario.

v-24 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios acordados por el Art., 51 de la Ley 4349, doña Odontina Virginia Laguens de Fernández, en su carácter de viuda del ex Regente de la Academia Nacional de Bellas Artes, D. Eduardo Fernández del Moral.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—El secretario.

v-20 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Clara Dagnino de Celotti y Dª Amalia Celotti, en su carácter de viuda é hija legítimad el ex médico de la Gobernación de Tierra del Fuego, don José Celotti.—Buenos Aires, Enero 7 de 1910.—El secretario.

v-18 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Isabel Villanueva de Fernández, por sí y en representación de sus hijos menores Jesús, Isabel, Arturo Agustín, Amalia y Pedro Valentín Fernández, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex Ordenanza del Ministerio de R. E. y Culto, don Pedro Fernández. —Buenos Aires, Enero 5 de 1911.—El secretario. v-17 enero.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños de los bultos y equipajes rezagados que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de proceder á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nota 90. E. o 491. E.

Nº 29532 Alfredo Mallet, Nº 44913 Martín Goria, Nº 35270 Esteban Barbier, número 65401 Atilio Galtre, Nº 66024 Cía. Alemana de vapores, Nº 7081 Angel Maiori Nº 114042-114043-114044 M. Rubio y Cía., Nº 72416 Jenkins, Nº 72489 J. Capurro, Nº 136308 Fritz Hangner, Nº 67635 Arturo Montisano, Nº 62866 Battione Batista, número 71652 Rocatagliata Lacorte, Nº 7476 G. B. Warriner, Nº 27766 José Grico, número 27767 José Grico, Nº 74937 Banco Alemán, Nº 78703 Vettori Antonio, número 113992 Tkron, Nº 77510 Jorge Goldenbern, Nº 28532 Césare Taloppa (cepre), Nº 68262 Jorge Goldenbern, Nº 104759 Menardi José Monti, Nº 21509 Alexandro Vedrine, númemero 78524 Figari Celestino Pera, Nº 53268-7126 Insua, Nº 1168-1169 Hugo, Nº 28895-17915 Breme, Nº 49878 Mazura, Nº 40928 Avila, Nº 42967 Méndola, Nº 48774-48775 48776-48771-48772-48773 Parmeggiani.

Nota 125. G. o 566. G.

Vapor Cap. Blanco, entrado Julio 30 de 1907, de Hamburgo, marca A C R, números 2741, 2742, 2743, 2744 2745, 4746, 4747/8, 4749, 2750, 2751/2, doce (12) cajones; vapor Italián Prince, entrado en Julio 7 de 1907, de New York, marca A. Conde, números 1, 2 3/4, 5, 6, 7 8/11, once (11) cajones; vapor Hejmburg de Bremen, Julio 13 de 1907, marca A C, números 6290/92-6293/306, diez y siete (17) cajones.

Nota 537 o 241 R. o 644 R.

Serie 1, vapor E. Hohemburg de Trieste, sin marca y sin número, 1 baúl; serie 2, vapor Laura de Trieste, Augusto Sánchez López, sin número, 1 baúl; serie 3, vapor Laura, de Trieste, M. B. Miriberc, sin número, 1 baúl; serie 4, vapor Laura, Trieste Augusto S. López; serie 5, vapor P. de Satrústegui, de Barcelona, sin número y sin número (1) un baul; serie 6, vapor Laura de Trieste, José E. Rodriquez, sin número, 1 baul; serie 7, vapor Laura, de Trieste, C. Santos, sin número, 1 baúl; Serie 9, vapor P. de Satrústegui, de Barcelona, Fina Merass, sin número, un baúl; serie 10, vapor P. Mafalda, de Génova, Adela Ferrari, sin número, 1 cajón; serie 11, vapor K. Willián II, de Hamburgo, Donato Fitó, sin número, 1 baúl; serie 12, vapor Bolognia, de Génova, Valero Arrisabaleja, sin número, 1 cajón; serie 13, vapor Aragón de Souphampton, marca M F P, sin número, 1 baúl; serie 14, vapor P. de Satrústegui, de Barcelona, Ferma Menassa, sin número, 1 cajón; serie 15, vapor Re Vittorio, de Génova, sin número y sin número, 1 baúl; serie 16, vapor Brasile de Génova, sin marca y sin número, 1 baúl; serie 17, vapor Florida, de Génova, sin marca y número 456, 1 baúl; serie 18, vapor P. Mafalda, de Génova, F. Mamplebe, número 925, un cajón; serie 19, vapor Cap. Vilano, de Hamburgo, B. Arsen (F G), Nº 2262, 1 baúl; serie 20, Vapor Barcelona, de Barcelona, sin marca, y sin número, un baúl, Serie 21, Vapor Laura, C. Santos, sin número, un baúl; Serie 22, Vapor Umbria, de Génova, Heronasa Ginardi, sin número, un baúl, Serie 23, Vapor Salamanca, de Hamburgo, sin número y sin marca, un baúl; Serie 24 Vapor Córdoba, de Génova, Alfina Pricanio, sin número, un baúl, Serie 25, Vapor Valbanera, Barcelona, Julio Navarro, sin número, un baúl; Serie 26, Vapor Cap Arcona, de Hamburgo, marca AMM, Nº 2085, un baúl, Serie 27, Vapor P. de Udine, de Génova, sin marca y Usin número, un baúl; Serie 28, Vapor Valbanera de Barcelona, Julia Navarro s/n, un baúl;Serie 29, Vapor P. di Udine de Génova, s/m y s/n, un baúl; Serie 30, vapor P. di Udine, de Genova, Alfredo Pezzelo, s/n un baúl; Serie 31, vapor P. di Udine, Alfredo Pezzelo s/n un baúl; Serie 32, vapor Frisia, de Trieste, Brigimando Zaladi, s/n un baúl; Serie 33, vapor Laura, de Trieste, s/m y s/n un cajón; Serie 34, vapor Laura de Trieste, s/m y s/n un cajón; Serie 35, vapor Algerie, de Marsella marca P O Nº 155, un canasto; Serie 36, Valbanera de Barcelona, Julián Navaro, s/n un cajón; Serie 37, vapor Barcelona, marca P M s/n un baúl; Serie 38, vapor Barcelona de Barcelona, s/m y s/n un lío; Serie 39, vapor Barcelona de Barcelona, s/m Nº 438 B, un fardo; Serie 40, vapor Barcelona de Barcelona, marca G B Nº 1101, un cajón; Serie 41, vapor Formosa de Marsella Garanino Giuseppe, s/n un baúl; Serie 42, vapor K. Willien II, Hamburgo, Manuel Barliso, s/n un cajón; Serie 43, vapor Barcelona de Barcelona, Luis B. Carbonell, s/n un baúl; Serie 44, vapor Barcelona de Barcelona, marca M S Nº 5, un baúl; Serie 45, vapor Barcelona de Barcelona, José B. Conti, s/n un baúl; Serie 46, vapor Córdoba, de Genova, s/m y s/n un barril; Serie 47, vapor Laura de Trieste, José P. Rodríguez, s/n un baúl; Serie 48, vapor Florida de Genova, s/m y s/n un baúl; Serie 49, vapores varios, s/m y s/n, 41 entre colchones y líos; Serie 50, vapores varios, s/m y s/n, 21 balijas; Serie 51, vapor Córdoba de Genova, s/m y s/n un barril; Serie 52, vapor K. F. August, Hamburgo, marca C L B s/n un cajón; Serie 53, vapor K. F. August, Hamburgo, s/m y s/n un cajón; Serie 54, vapor K. F. August de Hamburgo, s/m y s/n un cajón; Serie 55, vapor P. Mafalda de Genova, Dolores Italiani, s/n un cajón; Serie 56, vapor Ravenna de Genova, s/n Nº 4168, un cajón; Serie 57, vapor Ravenna de Genova, s/m Nº 4165, un cajón; Serie 58, vapor Cordoba de Genova, Avelino Dumardi, Nº 52, un baúl; Serie 59, vapor Cap Arcona de Hamburgo, s/m Nº 2396, un baúl; Serie 60, vapor P. Umberto de Genova s/m, s/n, un baúl; Serie 61 vapor Cap Arcona de Hamburgo, Juan Kegcler, s/n, un baúl; Serie 62, vapor Toscana de Genova, s/m Nº 5540, un baúl; Serie 63, vapor Indiana de Genova, Ambrosio Mastrangelo, s/n, un baúl; Serie 64, vapor Algerie de Marsella, César Bisio, s/n, un fardo; Serie 65, vapor P. Mafalda de Genova, s/m, s/n, una bolsa; Serie 66, vapor Ravenna de Genova s/m, s/n, un lío; 1ª clase, Serie 1, vapor Asturias de Southampton, marca F. D C. s/n un cajón; Serie 2/3, vapor Regina Elena de Genova, Clementino Dellapast, s/n, dos baúles; Serie 4, vapor Italia de Genova, marca D, s/n, un baúl; Serie 5, vapor Amazón de Southampton s/m s/n, un baúl; Serie 6, vapor Koning F. August de Hamburgo, Fco. Dos Santos Moreira, s/n, un cajón; Serie 7, vapor León XIII de Barcelona, Josefa Nasso Viñas, s/n, un fardo; Serie 8, vapor Aragón de Southampton, s/m, s/n, un baúl; Serie 9, Koning Willien II de Hamburgo, marca P P s/n, un cajón; Serie 10, vapor Italie de Marsella, s/m, s/n, un baúl; Serie 11, vapor Asturias de Southampton, Meyer Pelegrini, s/n, un cajón; Serie 12, vapor Savoia de Genova, Alcime Delance, s/n, un cajón; Serie 13, vapor Avón de Southampton, E. Kasfka, s/n, un cajón; Serie 14, vapor Pampa de Marsella, Juan Monner, s/n, un cajón; Serie 15, vapor Koning F. August de Hamburgo, Heinne, un cajón; Serie 16, vapor Algerie de Marsella, Pierre Crohare, s/n, un paquete; Serie 17, vapor Cap Ortegal de Hamburgo, Rafael Carranza, s/n, un paquete; Serie 20, vapor Principe di Udine Génova marca C A, Nº 3, un paquete; Serie 18 vapor P. de Udine de Génova, Díaz Garie Jaachi, s/n, un paquete; /Serie 19, vapor Frizia de Trieste, Fran O. A. Halzi, sin número, un paquete;

Serie 21, Vapor P. di Udine, de Genova, sin marca, una valija; Serie 22, Vapor Verdi de Nueva York, Lansdri Saneet, sin marca, un fardo; Serie 23, Vapor König Wilhelm II, de Hamburgo, sin marca, un bulto; Serie 24, Vapor Algérie, de Marsella, marca SMLB, No 3857, una bolsa; Serie 25 Vapor Espagne, de Marsella, Luis Dreyffus, sin marca, un paquete; Serie 26, Vapor Asturias de Southampton, sin marca, sin número, una bolsa; Serie 27, Vapor Italie, Marsella, sin marca, sin número, un paquete; Serie 28 Vapor Cap Vilano, de Hamburgo, sin marca, sin número, un lio Serie 29, Cap Vilano, de Hamburgo, sin marca, sin número, un canasto; Serie 30, Vapor P. de Satrustegui, Barcelona, Bernardo Obrado, sin marca, una valija; Serie 31-32-33, Vapor König Wilhelm II. Hamburgo, Marcas AK-MH-GL, Nº 101-5-1030, tres baúles; Serie 34, Vapor Asturias de Southampton, Luis Grandval, sin número, un paquete; Serie 35, Vapor Frizia, Trieste, M, sin número, un baúl; Serie 36-37-38, Vapor Frizia, de Trieste, marca M, Nº 3-1-5, tres (3) baúles; Serie 39, Vapor Aragon, de Southampton, marca EM, Nº 4, un cajón; Serie 40, Vapor Principesa Mafalda, de Génova, Rob. Hosmán, sin marca. una escopeta.

v-17 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa sin nombre encontrada frente á Belgrano, en el Río de la Plata, y cuyas características son las siguientes:

Eslora, 4 metros 25 centímetros; Manga, 1 metro 0,60 centímetros; Puntal, 0,48 centímetros; pintada de colorado por fuera; tiene dos bancadas, y se encuentra en regular estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.—Enrique Victorica.

v-31 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Llámase á licitación para la construcción de baños desmontables en las escuelas «Presidente Roca», Humberto 1º 1573 Rocha 426, Australia 381, San José 1985, Garay 792, Entre Ríos 1317 y Entre Ríos 1383; de acuerdo con los planos y plie-

gos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección, antes del 24 de Enero de 1911, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-23 enero.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de doce (12) mesas giratorias para trocha ancha y tres (3) mesas giratorias para trocha angosta, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, especificaciones, planos y demás documentos que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 10.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m.—El secretario. v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales telegráficos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y espicificaciones correspondientes que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el 24 de Febrero próximo, á las dos p. m.—El Secretario.

v-24 febrero.

Llámase á licitación pública, para la provisión de materiales de alumbrado destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos cinco moneda nacional, por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día diez de Febrero próximo, á las dos p. m. — El Secretario. v-10 Febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de 12 básculas para pesar vagones, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Febrero próximo, á las 2 p. m.—El secretario.

v-22 febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de doscientos mil (200.000) durmientes de madera dura para trocha ancha y de vía principal, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 23 de Enero de 1911, á las dos p. m.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1910.—El Secretario. v-23 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Napostá.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día 20 Febrero de 1911, en la Dirección General de Puentes y Caminos.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina.

v-20 febrero.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica de los puentes carreteros sobre los ríos Bermejo (San Juan) y Cevallos (Córdoba). Apertura de propuestas, en la Dirección General de Contabilidad, el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m. y 3 y 15 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

v-20 febrero.

Llámase á licitación pública hasta el 6 de Marzo 1911 para la provisión de eslabones para dragas. Datos, en la Dirección General de Contabiidad. — Buenosl Aires, 27 de 1910.

v-6 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada hasta el día 18 del corriente, á las 3 p. m., para la provisión de madera dura aserrada y vigas pino tea.

Para datos ocurrir á la División Máquinas y Materiales, de 12 á 6 p. m..—Casa de Gobierno, 3er. piso. v-18 enero.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Exp. C-5779-1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respecto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 13, se medirán desde el esquinero Noroeste, hacia el Este, 1.500 metros obteniendo así el esquinero Sudoeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 5.000 metros E. O. por 4.000 metros N. S.; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 14. Me obligo á respectar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 24/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25/910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección E. O., por 4.000 de ancho cuyo vértice S. O. dista 17.500 metros al E. y 32.333,33 metros al N. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 178-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5774-1910.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respecto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: el límite Norte de este cateo coincidirá con el límite Sud del cateo nº 2 y será constituído por un rectángulo de 6.000 metros E. O. por 3.333,33 metros N. S.; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el nº 3. Me obligo á respectar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 24/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25/910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.000 metros de longitud en dirección E. O., por 3.333 33 metros de ancho, tal que su vértice N. O. se halle á 6.000 metros al O. y 11.333,33 metros al S. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 177-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C. 5775 1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E.,

con respecto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Solar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 7 se medirán desde el esquinero Nor-Oeste hacia el Este 2.000 metros obteniendo asi el esquinero Sud-Oeste de la zona solicitada la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este-Oeste por 2.500 metros Norte-Sud; encerrando asi una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 8. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E., ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez á las once y cincuenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Saenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O. por 2.500 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 9.000 metros al E. y á 15.000 al N. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art .25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 176-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C. 5783-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E., con respecto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Solar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 17 se medirán desde el esquinero Nor-Oeste (N. O.) hacia el Este, 2.000 metros obteniendo asi el esquinero Sud-Oeste (S. O.) de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 10.000 metros Este-Oeste por 2.000 metros Norte-Sud; encerrando asi una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 18. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud Por tanto, á V. E., ruego se sirva acceder á esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. —Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal, y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada ha sido ubicada en el rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección E. O. por 2.000 de ancho, tal que su vértise S. O. se halle á 44.833,33 metros al N. y 21.500 metros al E. del lugar llamado Lorohuasi. La zona así definida afecta, según los planos de esta Sección, la que con el mismo objeto solicitó el Sr. Lorenzo Santa Cruz en el expediente S-4612-910, pero como el recurrente se compromete expresamente á respetar sus derechos en caso de producirse la superposición indicada, lo que esta Sección no puede afirmar, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus eefctos.—E. Hermitte.

Nº 168-v-20 enero.

Solicitud de Cateo

Exp. C-5781 1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, J. M. de Ezcurra, casado minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Bórax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respecto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal, en el Salar, denominado Antofalla en el Territorio Nacional de los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 15, se medirán desde el esquinero Nord-Oeste hacia el Este 1.000 metros, obteniendo así el esquinero Sud-Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 6.666 metros con 66 centímetros Este-Oeste por 3.000 metros Norte-Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 16. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de Justicia.—J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido. Octubre 24/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25/910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 13/910. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á V. E. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.666,66 en dirección E. O. por 3.000 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 18.500 metros al E. y á 39.333,33 al N. del lugar llamado Lorohuasi. La zona así definida, afecta según los planos de esta Sección, la que solicitaron con el mismo objeto, los señores L. Dusset y H. Jerez, en el expediente D-4607-910, pero como el recurrente se compromete expresamente á respetar sus derechos en caso de producirse superposición indicada, lo que esta Sección no puede afirmar, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 14/910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 169-v-20 enero.

Solicitud de Cateo

Exp. Nº 5768 1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, J. M. de Ezcurra, casado minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según der que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal, en el Salar, denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 12, se medirán desde el esquinero Nord Oeste (N. O.) hacia el Este, 2.000 m., obteniendo así el esquinero Sud-Oeste (S. O.) de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 5.000 m. Este-Oeste por 4.000 m. Norte-Sud, encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente, denominar este permiso con el número 13. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia. —J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido.—Octubre 24/910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25/910. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6/910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal, y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección E. O. por 4.000 de ancho, tal que su vértice S. O., se halle á 16.000 metros al Este y 28.333,33 metros al N. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 170-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5767-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos min hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Sobre el límite Norte del cateo Nº 10 se medirán desde el esquinero Nord Oeste hacia el Este, 1.000 metros, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 metros Norte Sud; encerrando así una su

perficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 11. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. —Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O., por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice S. O. se halla á 1.000 metros al E. y á 22.500 metros al N. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 171-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5766-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Sobre el límite Norte del cateo Nº 9, se medirán desde el esquinero Nord Oeste hacia el Este 1.000 metros, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 metros Norte Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 10. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. —Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O., por 2.500 metros de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 20.000 metros al N. y á 10.000 metros al E. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 172-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5765-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: La zona solicitada será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 metros Norte Sud, cuyo lado sud será común con el lado Norte del cateo número 8; encerrando así una superficie de dos mil hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 9. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. —Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O., por 2.500 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 9.000 metros al E. y 17.500 metros al Norte del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 173-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5773-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Sobre el límite Norte del cateo Nº 6, se medirán desde el esquinero Nord Oeste hacia el Este, 2.000 metros, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 metros Norte Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 7. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. —Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O. por 2.500 de ancho, tal que su vértice S. O. se halla á 7.000 metros al E. y á 12.500 al N. del lugar denominado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del a División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 174-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5784-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Del esquinero Nord Este del cateo Nº 18 se medirán sobre el límite Norte de dicho cateo, 2.000 metros hacia el Oeste, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 4.000 metros Este Oeste por 5.000 metros Norte Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 19. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcuto, ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez,

á la dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.— Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que le corresponda.—Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de Antofalla que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada ha sido ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. S. por 4.000 de ancho tal que su vértice S. O. se halle á 46.833,33 metros al N. y á 29.500 al E. del lugar llamado Lorohuasi. La zona así definida afecta, según los planos de esta Sección la que solicitó con el mismo objeto el Sr. Lorenzo Santa Cruz en el expediente S. 4612-910, pero como el recurrente se compromete expresamente á respetar sus derechos en caso de producirse la superposición indicada, lo que esta Sección no puede afirmar, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910 —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 175-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5770-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., conr especto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos min hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: del punto denominado Lorohuasi se medirán 5.000 metros hacia el Norte, del punto así obtenido se medirán 1.000 metros hacia el Este, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada la cual será un rectángulo de 6.666,66 metros Este Oeste por 3.000 metros Norte Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. será conveniente denominar este permiso con el Nº 4. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto á V. E. ruego se si va ac ede á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Octubre 25 de 1910. — Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. — Sáenz. — Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de Antofalla que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.666,66 metros de longitud en dirección E. O. por 3.000 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 1.000 metros al Este y 5.000 al Norte del lugar lamado Lorohuasi. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 180-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5771-1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: El esquinero N. O. del cateo Nº 4, será el esquinero S. O. del cateo que solicito el cual será un rectángulo de 10.000 metros Este-oeste por 2.000 metros N. S.; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con Nº 5. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituidos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintidos de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cincuenta y cinco, ante meriadiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 24 de de 1910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —Saenz.—Octubre 25 de 1910. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección E. O. por 2.000 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 1.000 metros al E. y á 8.000 metros al N. desde el lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.—Registrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 179-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5782-1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: El esquinero S. O. de la zona solicitada será el mismo esquinero N. O. del cateo Nº 14 y la zona solicitada será un rectángulo de 6.666 metros 66 centímetros E. O. por 3.000 metros Norte-Sud, encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Sera conveniente denominar este permiso con nº 15. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituidos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintidos de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Octubre 24 de 1910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —Saenz.—Octubre 25 de 1910. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6,666,66 metros, de longitud en dirección E. O. por 3.000 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 36.333,33 metros al Norte y á 17.500 al Este del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.—Registrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 182-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5769-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910. Exmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me cnoceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Sobre el límite Norte del cateo Nº 11 se medirán desde el esquinero Noroeste (N. O.) hacia el Este, 3.000 metros, obteniendo así el esquinero Sudoeste (S. O.) de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 6.000 metros Esteoste por 3.333 metros 33 Nortesud: encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el número 12. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan

R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.000 metros de longitud en dirección Esteoeste por 3.333,33 metros de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 25.000 metros al N. y á 14.000 metros al E. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 255 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 181-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5777-1910.—Buenos Aires, 21 de Octubre de 1910. Exmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Del esquinero Sudeste del cateo Nº 1 se medirán 2.000 metros hacia el Oeste siguiendo el límite Sud de dicho cateo y obteniendo así un punto que constituye el esquinero Nordeste de la zona solicitada, la cual será constituída por un rectángulo de 6.000 metros Esteoste por 3.333 metros 33 centímetros Nortesud, encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 2. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez á las tres y cuarto pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.000 metros de longitud en dirección E. O. por 3.333,33 metros de ancho cuyo vértice N. O. se halla á 6.000 metros al Oeste y á 8.900 metros al Sud del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires. Diciembre 9 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 255 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos E. Hermitte.

Nº 185-v-20 enero.

Exp. 7776-C-1910.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el territorio Nacional de los Andes, solicito se me concede una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: del punto denominado Lorohuasi, se medirá 5.000 metros hacia el Sud, trazándose el punto obtenido, una recta E. O. sobre la cual se medirán 2.000 metros hacia el Este y 4.666 metros 66 centímetros hacia el Oeste, teniendo así el lado Norte del rectángulo 6.666 metros 66 centímetros y cuyos costados Este y Oeste, con rumbo Norte y Sud, serán de 3000 metros: encerrando asi una superficie de 2000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el número uno. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia. J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez á las tres y cuarto p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste, Garrido. Octubre 24 de 1910. Pase á la División Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Sáenz. Octubre 25/910. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. Sr. Jefe: tengo el honor de elevar á usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal, y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.666,66 m. de longitud en dirección E. O. por 3.000 m. de ancho, cuyo vértice N. O. se encuentra á 5000 m. de S. y á 4666,66 mtrs. al O. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 184 v-20 enero.

Solicitud de Cateo

Exp. C-5780-1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el territorio Nacional de los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite N. del cateo Nº 16 se medirán desde el esquinero Noroeste hacia el Este 1.000 metros obteniendo así el esquinero Sudoeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 Norte Sud encerrando así una superficie de 2000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 17: Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas constituídas antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia. J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez á las dos y cincuenta p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste Garrido. Octubre 24 de 1910. Pase á División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Sáenz. Octubre 25/910. Pase á Minas, á sus efectos. J. R. Montes de Oca. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.Señor Jefe: tengo el honor de elevar á usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal, y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8000 m. de longitud en dirección E. O. por 2.500 m. de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 42.333,33 mtrs. al N. y á 19.500 m. al E. del lugar llamado Lorohuasi. La zona así definida afecta, según los planos de esta Sección la que pidieron con el mismo objeto los Sres. L. Dusset y H. Jerez, en el expediente D-4608-910, pero como el recurrente se compromete expresamente á respetar sus derechos en caso de producirse la superposición ubicada, lo que esta Sección no puede afirmar, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 183-v-20 enero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. T-6628-910. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura. El subscripto Juan Thiele, suizo, casado, de 42 años de edad, comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín 235, Capital Federal, ante el Excmo. Señor Ministro, se presenta y expone: Que deseando hacer cateo de petróleo combustible y acogiéndose á las disposiciones pertinentes del Código de Minería, viene á solicitar una superficie de dos mil hectáreas, en el Territorio del Chubut, limitadas al Norte por el límite Sud del permiso de cateo E-5095-10; al Este por el límite Noroeste de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha 20 de Septiembre 1910 y por el límite Noroeste del permiso de cateo I-5230-10; al Sud por una línea de dirección Este á Oeste, que pasa por el esquinero del citado permiso de cateo 5230-10 y al Oeste por una línea de dirección Norte-Sud, tal que con los tres límites anteriores, encierre una superficie de 2.000 hectáreas. El terreno no está cultivado, ni labrado, ni cercado, creo de propiedad fiscal y si no lo fuese, ignoro el nombre del dueño.Es justicia, Excmo. Señor.—Juan Thiele.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido.—Noviembre 21 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz, subsecretario.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N. una recta de dirección E.O. que pasa á 757,34 mts. al Sud del pozo petrolífero Nº 2, al E. el límite N.O. de la zona de reserva establecida por el Superior Decreto de fecha 20 Septiembre de 1910 y una recta de 6.666,66 metros de longitud en dirección S-45º-O, que arranca del vértice O. de la citada zona de re-

serva; al S. una recta de dirección E.O. que pasa por la extremidad S. de la citada recta y finalmente al O. una recta de dirección N. S. tal que encierre con los límites mencionados, una superficie de 2.000 hectáreas. Como la zona así definida está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Diciembre 17 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 202-v-23 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 32.061

"Boundary"

Enero 13 de 1911.—Chevallier Boutell y Heriot.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-20 enero.

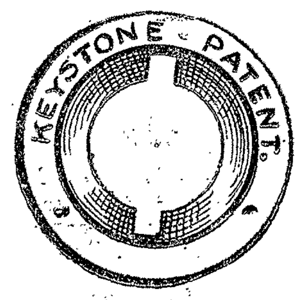
Acta N. 31.703



Diciembre 5 de 1910.—Elvira Girelli.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79 (ampliada).

v-20 enero.

Acta N. 32.063



Enero 13 de 1911.—Reginald T. D. Armitage.—Tapones de bronce torneador y de maderas ahuecados, clase 32.

v-20 enero.

Acta N. 32.062

PASTILLAS RICHARD

PARA LA DISPEPSIA Y ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO E INTESTINOS

Los síntomas principales de estas enfermedades son: Malestar del Estómago, Flatulencia ó Ventosidad, Acidez (Agruras), *Quemazón*, Náuseas, Vómitos, Eructos, Cólicos, Pesadez en el Estómago, Lengua Sucia, Ardor en la Boca y Garganta, Sabor Agrio ó Desagradable en la Boca, Estreñimiento, Diarrea, Sedimento en la Orina, Resequedad de la Piel, Sudores Nocturnos, Nerviosidad, Dolor de Cabeza, Jaqueca, Frialdad de Manos y Pies, Pesadez en la Cabeza, Dolor entre los Hombros, Mareos, Defectos de Visión y Audición, Cansancio, Desvelo ó Deseo continuo de dormir, Confusión Mental, Palpitación del Corazón.

Léanse las instrucciones en la circular alrededor del pomo antes de comenzar á usar la medicina.

Consúltese cualquier duda á la casa fabricante:

Enero 13 de 1911.—Carlos Pacini.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 58, 69 y 79.

v-20 enero.

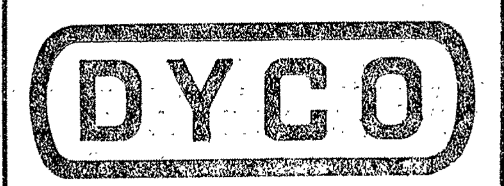
Acta N. 32.060



Enero 13 de 1911.—Andrés L. Witt.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-20 enero.

Acta N. 30.881



Septiembre 16 de 1910.—Dillenius y Cía. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).

v-20 enero.

Acta N. 32.067

Enero 13 de 1911.—Société Française des Etablissements Lefort. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-20 enero.

Acta N. 32073



Enero 13 de 1911.—Hamburg Amerikanische Uhrenfabrik.—Artículos de la clase 21.

v-20 enero.

Acta N. 32.036



Enero 10 de 1911.—Warren Brothers Limited.—Pavimentos principalmente bituminosos, clase 29. v-17 enero.

Acta N. 32.040



Enero 10 de 1911.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de la clase 72. v-17 enero.

Acta N. 32.042



Enero 10 de 1911.—Scott Paper Company.—Artículos de las clases 72 y 79. v-17 enero.

Acta N. 32.055

DEXINE

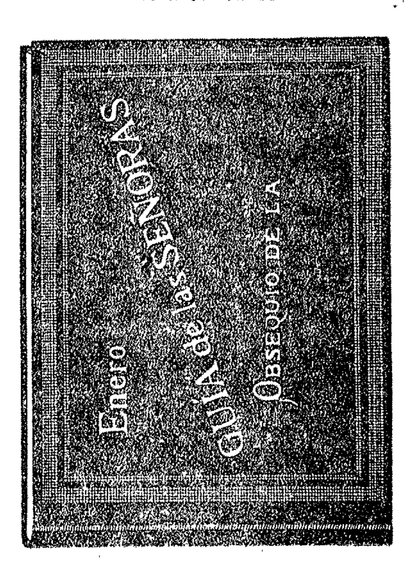
Enero 12 de 1910.—The Dexine Packing and Rubler Company, Limited.—Artículos de las clases 3, 10, 18, 22, 23, 24, 40 y 57, especialmente artículos de caucho. v-20 enero.

Acta N. 32.045

"Gaucha"

Enero 11 de 1911.—Domingo Barthe.—Yerba mate, clase 67. v-18 enero.

Acta N. 32.051



Enero 12 de 1911.—L. Hecquet y Cía.—Artículos de la clase 72. v-19 enero.

Acta N. 32.076

"Prisme"

Enero 13 de 1911.—E. Giudice y Cía.—Artículos de las clases 29, 40 y 41. v-20 enero.

Acta N. 32.028

THE COWAN

Enero 9 de 1911.—Alex Cowan y Sons Ltd.—Artículos de la clase 72. v-17 enero.

Acta N. 32.039

"Rosado"

Enero 10 de 1911.—Ricardo Palencia y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-18 enero.

Acta N. 32.044

"Rhonina"

Enero 10 de 1911.—Modesto Alvarez y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-17 enero.

Acta N. 32.048



Enero 11 de 1911.—Clausen y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 enero.

Acta N. 32.049



Enero 11 de 1911.—M. Barthe y D. Cauneille.—Vinos en general, clase 68.

v-18 enero.

Acta N. 32.047



Enero 11 de 1911.—Pablo Merkle.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 enero.

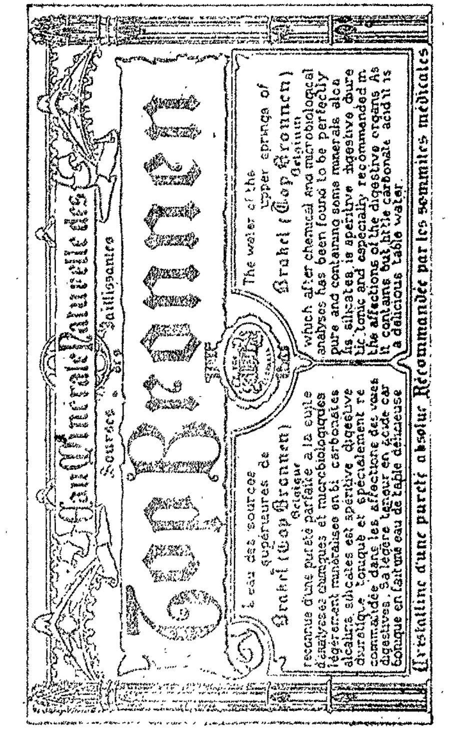
Acta N. 32.041



Enero 10 de 1911.—Scott Paper Company.—Artículos de las clases 72 y 79.

v-18 enero.

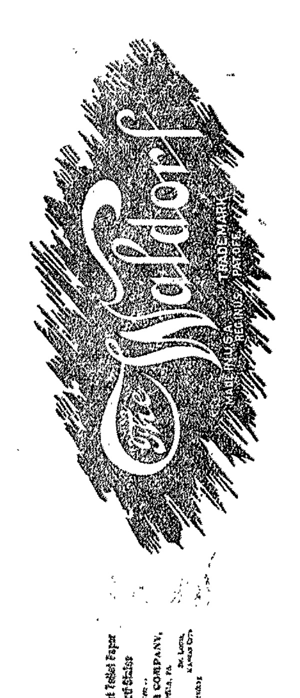
Acta N. 32.037



Enero 10 de 1911.—François Hoebeke.—Artículos de la clase 69.

v-18 enero.

Acta N. 32.043



Enero 10 de 1911.—Scott Paper Company.—Artículos de las clases 72 y 79.

v-18 enero.

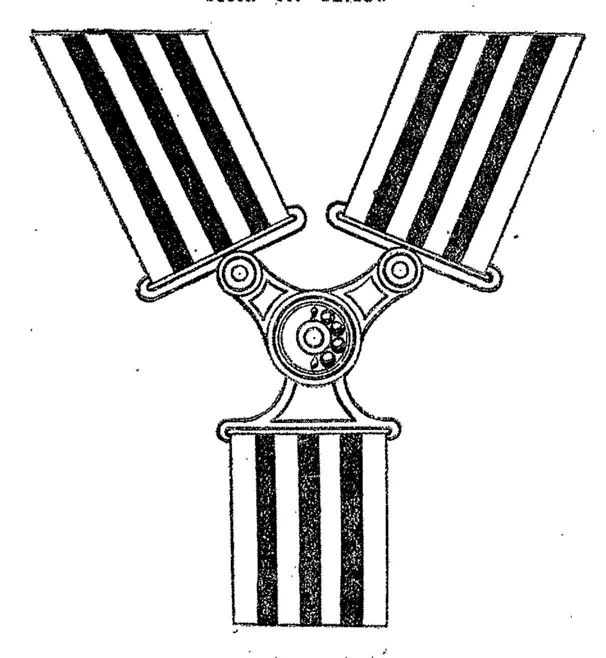
Acta N. 32.046

"Sin Plomo Pintor"

Enero 11 de 1911.—M. Grego y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-18 enero.

Acta N. 32.050



CYCLO

Enero 12 de 1911.—Ernesto O. Crocker. —Tiradores y ligas para medias de hombre clase 52.
v-19 enero.

Acta N. 29.226

MOHAWK

Marzo 28 de 1910.—Vogel y Kulenkampff. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-19 enero.

Acta N. 32.052

"Tannismut".

Enero 12 de 1911.—Chemische Fabrik von Heyden.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 enero.

Acta N. 32.053

"Collargol"

Enero 12 de 1911.—Chemische Fabrik von Heyden.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 enero.

Acta N. 32.054

Old Scotch Whisky



Enero 12 de 1911.—J. y W. Hardie.—Whisky, clase 68.
v-19 enero.

Acta N. 30.842



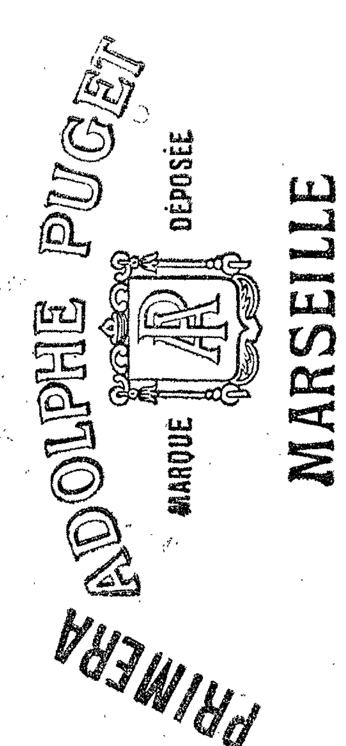
Septiembre 14 de 1910.—Francisco Muzás.—Desinfectantes, clase 79 (modificada).
v-19 enero.

Acta N. 32.057



Enero 12 de 1911.—J. Wodrow y Sons, Limited.—Artículos de la clase 50.
v-20 enero.

Acta N. 32.058



Enero 12 de 1911.—Adolphe Puget.—Aceites, clase 64.
v-20 enero.

Acta N. 32.056

"Aga"

Enero 12 de 1911.—Svencka Aktiebolaget Gasaccumulator.—Faros, boyas luminosas y otras, aparatos y señales de navegación y toda clase de aparatos y objetos de iluminación, sus partes y accesorios, clases 12, 22, 23 y 39.
v-20 enero.

Acta N. 32.059

"Salit"

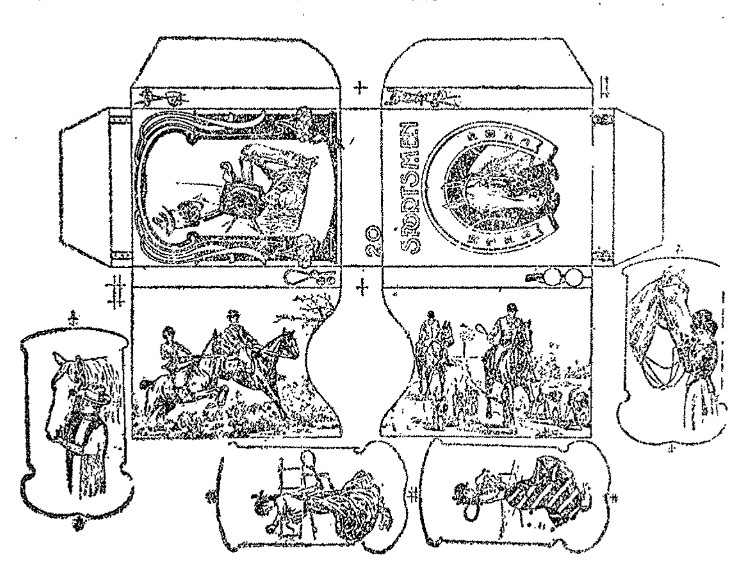
Enero 12 de 1911.—Chemische Fabrik von Heiden.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 enero.

Acta N. 31.465



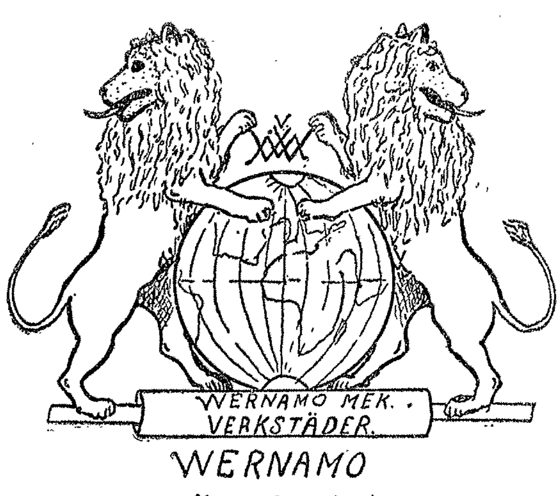
Noviembre 14 de 1910.—Nollesche Werke, Ernest Nolle.—Artículos de las clases 8, 16 á 25 y 32 (ampliada). v-17 enero.

Acta N. 32.025



Enero 9 de 1911.—Fermín Subizar y Cía.—Artículos de la clase 59. v-17 enero.

Acta N. 31.989



Diciembre 31 de 1910.—Bertil H. Tellander.—Artículos de las clases 16 á 43. v-16 enero.

Acta N. 32.026

"GARDELLINO"



Enero 9 de 1911.—José C. Cardellino.—Artículos de las clases 11 á 28. v-16 enero.

Acta N. 32.027

"La Insuperable"

Enero 9 de 1911.—Samuel Baumann.—Artículos de las clases 49 á 52. v-16 enero.

Acta N. 32.029

"Grand Royal"

Enero 9 de 1911.—Oscar Wiener.—Artículos de la clase 68. v-16 enero.

Acta N. 32.032

"Luxydol"

Enero 9 de 1911.—J. Payotte.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79. v-16 enero.

Acta N. 32.033

"Ateneo"

Enero 9 de 1911.—Blom, Weber y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-16 enero.

Acta N. 32.034

"Ozet"

Enero 9 de 1911.—L. Elkan Erben Gesellschaft m. b. H.—Artículos de las clases 1 á 79. v-16 enero.

Acta N. 32.035

"Ideal"

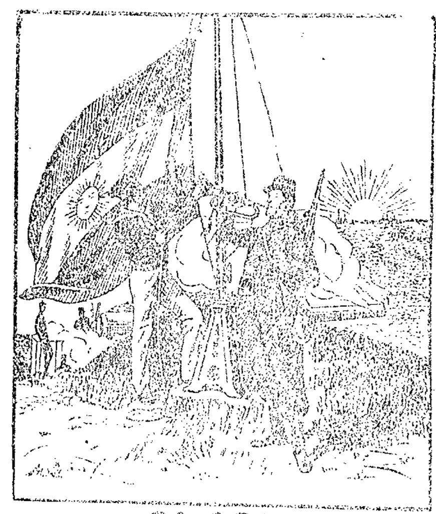
Enero 9 de 1911.—León Nordemann.—Discos para fonógrafos, máquinas parlantes y repuestas para los mismos, clase 22 v-16 enero.

Acta N. 31.933

"Nélida"

Diciembre 29 de 1910.—Carlos Lucioni y Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-16 enero.

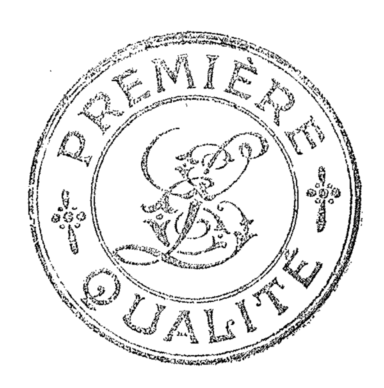
Acta N. 32.064



— CLARIN —

Enero 13 de 1911.—Garibaldi é hijos.—Artículos de las clases 72 y 73.
v-20 enero.

Acta N. 32.065



Enero 13 de 1911.—Société Française des Etablissements Lefort.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 enero.

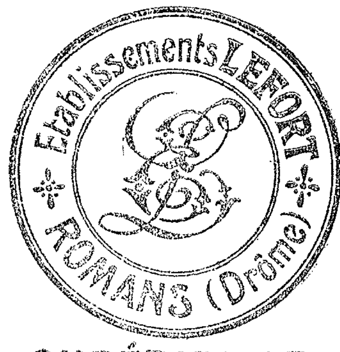
Acta N. 32.072

FLAKO

Enero 13 de 1911.—John Kinight, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 enero.

Acta N. 32.068

EXTRA



SUPÉRIEURE

Enero 13 de 1911.—Société Française des Etablissements Lefort. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 enero.

Acta N. 32.069



Enero 13 de 1911.—Société Française des Etablissements Lefort. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 enero.

Acta N. 32.070

"Dryad"

Enero 13 de 1911.—Harry Hardy Peach. Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 enero.

Acta N. 32.071

ARAGOMA

Enero 13 de 1911.—J. Stone y Company Limited.—Artículos de las clases 16 á 27.
v-20 enero.

Acta N. 32.034

"Job"

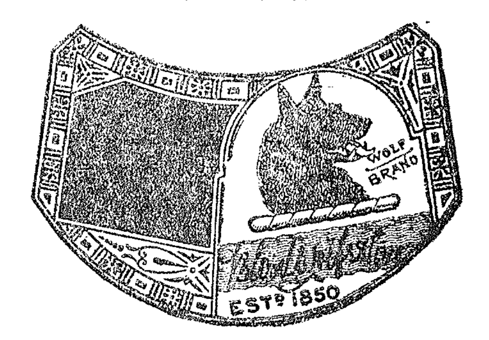
Enero 13 de 1911.—Ateliers Bariquand y Marre, Société Anonyme.—Artículos de las clases 16 á 24, 42 y 58.
v-20 enero.

Acta N. 32.075

"Quinieri"

Enero 13 de 1911.—Humberto Bonaudi. —Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-20 enero.

Acta N. 32.066



Enero 13 de 1911.—Blood Wolfe y Co. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-20 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional